



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2307

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2017-00071-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A. - Central de Inversiones S.A.
DEMANDADO: Segundo Gonzalo Taimal Gómez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Segundo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, se observa que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali informó de la terminación del proceso ejecutivo 006-2016-00291, del cual se solicitó embargo de remanentes en este proceso.

En ese orden de ideas, se tomará nota de dicha comunicación para los fines pertinentes.
En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- TOMAR NOTA de la comunicación allegada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali en la que informó la terminación del proceso ejecutivo 006-2016-00291, del cual se solicitó embargo de remanentes en este proceso, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

N.C.V



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2306

Radicación: 76001-31-03-003-1994-09228-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Alberto Henao Gil
Demandado: Faustino Caballero Riascos

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver memorial allegado por la apoderada del extremo activo quien solicitó se tenga por notificada a la parte demandada y se continúe con el trámite procesal. En ese orden de ideas, se verificó que por auto # 0032 del 11 de marzo de 2019, se ordenó la notificación a los herederos indeterminados del demandado fallecido FAUSTINO CABALLERO RIÁSCOS¹, no obstante, habiéndose designado a varios auxiliares de la justicia a fin de que actúen en representación de aquellos, ninguno aceptó el cargo encomendado, quedando dicho trámite inconcluso.

Por tanto, se procederá a relevar del cargo designado al abogado NESTOR BENJAMÍN MARTÍNEZ, para en su lugar nombrar al abogado GUILLERMO ALCIDES NIETO HAMANN. En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo encomendado en el presente asunto al abogado NESTOR BENJAMÍN MARTÍNEZ.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado GUILLERMO ALCIDES NIETO HAMANN, quien podrá ser notificado en el correo electrónico: gneto_harmann@hotmail.com, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor FAUSTINO CABALLERO RIASCOS. Por secretaría hágase las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

¹ Fl. 330 cuaderno principal.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2302

RADICACIÓN: 76-001-31-03-005-2008-00371-00
DEMANDANTE: María Rosmery Cardona
DEMANDADO: Ligia Morimitsu de Morimitsu y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quinto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

El apoderado de la parte demandante solicitó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 2010-00856 que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Siendo procedente lo anterior, se resolverá favorablemente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

ÚNICO.- DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 2010-00856 que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en contra de los demandados JOSE TAKAO MORIMITSU NAGANO y LIGIA MORITMISU DE MORIMITSU.

LIMÍTESE el embargo a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 240.000.000). Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2310

RADICACIÓN: 76-001-31-03-006-2016-00106-00
DEMANDANTE: PREVRENAL
DEMANDADOS: GLOBALEX COLOMBIA S.A.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandante, emitió pronunciamiento frente a la respuesta allegada por el HUV respecto de la medida cautelar decretada por este despacho en aquella entidad. De igual manera, manifiesta estar a la espera de la respuesta a la solicitud del escrito de *“CESION con número de oficio 100061982016 ENTIDAD DE ORIGEN GLOBALEX – NELLY PATRICIA OSORIO VALENCIA y DEMANDANTE/BENEFICIARIO JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA, con fecha del 09 de junio de 2016 por valor de \$979.106.104.00”*, el cual es cuestionado en su escrito.

En ese orden de ideas, dicho escrito será glosado al plenario para los fines pertinentes. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- GLOSAR al plenario el pronunciamiento de la parte actora respecto a la respuesta al requerimiento realizado por este despacho al HUV, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez

RV: Memorial para poner en conocimiento

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 15:56

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

Memorial para poner en conocimiento.pdf;



SIGCMA

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfonos: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Jonathan Morera <jhontpaul@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 15:39

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial para poner en conocimiento

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DTE: PREVRENAL
DDO: GLOBALEX COLOMBIA S.A.

RADICACION: 2016-00106

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PONER EN CONOCIMIENTO

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DTE: PREVRENAL
DDO: GLOBALEX COLOMBIA S.A.

RADICACION: 2016-00106

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ SEXTO CIVIL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PONER EN CONOCIMIENTO

JHONNATAN PAUL MORERA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.589.983 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 274.260 del Consejo Superior de la judicatura, presento este escrito para poner en conociendo la respuesta del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García” E.S.E., al Oficio 1.142 del 15 de junio de 2021 donde se da respuesta al requerimiento de la siguiente forma:

HECHOS PARA PONER EN CONOCIMIENTO

PRIMERO: Respuesta del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García”

Al respecto señor Juez, me permito informar que revisado el expediente del Demandado GLOBALEX COLOMBIA S.A. con n° de NIT 900.156.092-2 y radicación 76001-31-006-00106-00, y cuyo demandante es la FUNDACION PALA LA PREVENCION DE SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD RENAL – PREVENAL con n° de NIT 900156092-2, es preciso informar que, el tercero se encuentra incluido en el marco de la ley 550 que se viene adelantando en el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, en quinta clase como quirografarios, tal como se detalla a continuación:

N°	CLASE 5	NIT Ó CC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUANTIA DEL CREDITO
249	QUIROGRAFARIOS	900.156.092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	\$ 858.309.485,00

“De igual forma, me permito precisar que con anterioridad a la medida cautelar, notificada por el oficio de la referencia, se encontraron algunas adicionales y radicadas previamente, por lo que una vez se dé cumplimiento a estas, se procederá a dar aplicación a la orden emitida por la oficina de apoyo para los embargos y/o medidas a las cuales hago referencia, son las siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	N° OFICIO	ENTIDAD / JUZGADO ORIGEN	DEMANDANTE / BENEFICIARIO	FECHA	VALOR MEDIDA
CAMARA DE COMERCIO	1000	Juzgado 2° Civil Municipal	CLINICA FIORE S.A	15-abr-16	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CESIÓN	1000619&2016	GLOBALEX - Nelly Patricia Osorio Valencia	JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA	9-jun-16	\$ 979.106.104,00
EMBARGO	2017-0320	Juzgado Tercero Laboral	ANGELICA QUICENO LOPEZ	28-nov-17	\$ 160.000.000,00
EMBARGO	2018-00003	Juzgado 27 civil Municipal	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS	22-feb-18	\$ 70.000.000,00

SEGUNDO: PRECISIONES DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

Así las cosas, en este aparte se precisa (Primer Cuadro) que “GLOBALEX COLOMBIA S.A., es quien tiene el crédito quirografario por valor OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$858.309.485)., esto esta corroborado por un hecho notorio y es el “ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” – E.S.E., acuerdo debatido, aprobado y firmado el 28 de maro de 2019 por la PROMOTORA: BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN, el cual quedo en firme, es decir ejecutoriado.

Pero quiero seguir con la respuesta del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” – E.S.E:

En el (Segundo Cuadro) en mención se detalla una CESION con numero de oficio 100061982016 ENTIDAD DE ORIGEN GLOBALEX – NELLY PATRICIA OSORIO VALENCIA y DEMANDANTE/BENEFICIARIO JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA, con fecha del 09 de junio de 2016 por valor de \$979.106.104.00 sic.

A continuación, detallare lo que se establece en nuestro ordenamiento jurídico colombiano y en la Jurisprudencia de los efectos de la cesión de crédito, y para el caso que nos interesa, la cesión de crédito con efectos a terceros:

JURISPRUDENCIA

ARGUMENTOS JURIDICOS Y JURISPRUDENCIALES DE LA CESION DE CREDITOS

Antes en entrar en materia detallare lo siguiente:

LA CARGA DE LA PRUEBA:

Para que las pretensiones del demandante le sean resueltas de manera favorable por el juez, el artículo 1757 del código civil dice que incumbe probar las obligaciones o su extinción al que alega aquellas o esta.

Por ejemplo, quien interpone un proceso de sucesión debe probar su calidad de heredero, mientras que quien está alegando la prescripción de una obligación también debe probar dicha circunstancia, entonces corresponde a quien alega por ejemplo que se incumplió la obligación de un contrato probarlo.

Respecto a la carga de la prueba la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, en sentencia de 25 de mayo de 2010, de la siguiente manera:

«Al Juez no le basta la mera enunciación de las partes para sentenciar la controversia, porque ello sería tanto como permitirles sacar beneficio del discurso persuasivo que presentan; por ende, la ley impone a cada extremo del litigio la tarea de traer al juicio de manera oportuna y conforme a las ritualidades del caso, los elementos probatorios destinado a verificar que los hechos alegados efectivamente sucedieron, o que son del modo como se presentaron, todo con miras a que se surta la consecuencia jurídica de las normas sustanciales que se invocan»

Las pruebas son medios indispensables para que cualquier proceso pueda prosperar a favor de quien interpone una acción, o para que una persona que es demandada injustamente pueda demostrar por medio de las pruebas que al demandante no le asiste el derecho que alega.

Entre más pruebas se aporten a un proceso, más certeza se le dará al Juez para que tome la decisión; son diversos los medios probatorios que se pueden utilizar, los testimonios, un dictamen pericial, los documentos, una inspección judicial, etc.

LA CESION “NO PRODUCE EFECTOS A TERCEROS”.

La CESION en mención (ENTIDAD DE ORIGEN GLOBALEX – NELLY PATRICIA OSORIO VALENCIA y DEMANDANTE/BENEFICIARIO JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA) identificada con numero de oficio 100061982016 no produce efectos a terceros.

A respecto de este tema aclara y manifiesta la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en la SALA DE CASACIÓN CIVIL, Magistrada Ponente: RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil once (2011).

(Aprobado en sesión de veintidós de noviembre de dos mil once)

Ref.: exp. 11001-3103-035-2004-00428-01

CONSIDERACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

2. A partir de la regulación plasmada en el libro segundo, título XXV, capítulo I del Código Civil, en el ámbito conceptual se interpreta que la *"cesión de créditos"* corresponde a un negocio jurídico típico que permite al acreedor transferir su derecho personal a un tercero, mediante la entrega del instrumento donde estuviere incorporado, al que se insertará la atestación de traspaso, con la identificación del *"cesionario"*, bajo la firma del *"cedente"*, y en el evento de no constar en documento habrá de otorgarse uno en el que se plasmen los elementos necesarios sobre su existencia; produciendo efectos entre tales sujetos a partir de la *"entrega"*; en cambio frente al deudor y terceros, sólo a partir de la comunicación al primero, o de su aceptación expresa o tácita.

3. La Corte abordó el estudio del aludido acto en añejo pronunciamiento que mantiene vigencia y en lo pertinente, refirió:

"La cesión de un crédito es un acto jurídico por el cual un acreedor, que toma el nombre de cedente, transfiere voluntariamente el crédito o derecho personal que tiene contra su deudor a un tercero, que acepta y que toma el nombre de cesionario.

"(...)

"La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario (...). Resulta de lo dicho que la tradición de los créditos personales se verifica por medio de la entrega del título que debe hacer el cedente al cesionario (artículo 761 del C.C.) Al hacer el cedente la entrega del título al cesionario, se anotará en el mismo documento el traspaso del derecho, con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente, para que pueda después el cesionario hacer la notificación al deudor (...).

"Estos son los únicos requisitos para que se efectúe la tradición de un derecho personal o crédito entre el acreedor cedente y el tercero cesionario. Lo subrayado es mío.

"(...), en cuanto a las relaciones jurídicas entre el deudor cedido y el tercero cesionario la cuestión es distinta. Verificada la entrega del título y extendida la nota de traspaso al cesionario adquiere el crédito, pero antes de la notificación o aceptación del deudor, sólo se considera como dueño respecto del cedente y no respecto del deudor y terceros. En consecuencia, podrá el deudor pagar al cedente o embargarse el crédito por acreedores del cedente, mientras no se surta la notificación o aceptación de la cesión por parte del deudor, ya que hasta entonces se considera existir el crédito en manos del cedente respecto del deudor y terceros (...)", (sentencia SC-021 de 05 de mayo de 1941). La Negrilla y lo subrayado es mío.

4. Interesa resaltar que la "cesión" debe recaer o tener por objeto elementos del activo patrimonial del "cedente", concretamente de "créditos nominativos"², respecto de los cuales no haya prohibición legal para esa especie de enajenación, o que su negociabilidad se formalice mediante otra clase de "acto jurídico", *verbi gratia*, por endoso.

5. Los efectos de aquella modalidad de transferencia de "créditos" entre "cesionario, deudor y terceros", están atados a la notificación al segundo o a su aceptación, pues según el artículo 1960 del Código Civil, "la cesión no produce efecto alguno contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificado por el cesionario al deudor o aceptada por éste", es decir, que el adquirente del derecho tiene la carga de dar esa noticia, salvo cuando se haya producido la aprobación expresa o tácita por el obligado a satisfacer la prestación. "Lo subrayado es mío."

6. Es importante resaltar que al enterar al "deudor" de la "cesión" se debe "exhibir el título" con la anotación antes reseñada, o del instrumento otorgado por el "cedente" cuando el "crédito no conste en documento" (preceptos 1959 y 1961 *ejusdem*), siendo válido que la "notificación" se surta a través de autoridad judicial o valiéndose de otro mecanismo, ya que no existe un trámite reservado exclusivamente a la jurisdicción del Estado.

7. Esta Corporación en pronunciamiento en el que tangencialmente abordó el tema del "acto jurídico" en cuestión, precisó: "(...) Para que la cesión produzca efectos respecto de éste [deudor] y de terceros, requiérese, según el artículo 1960 *ibidem*, que el deudor la conozca o la acepte, pero nada más. So voluntad no desempeña papel alguno en el contrato que originó la cesión, el cual se ajusta únicamente entre cedente y cesionario; para él dicho contrato es res inter alios, pues tanto le da satisfacer la prestación o las prestaciones a su cargo a su antiguo deudor o al cesionario, con el fin entendido de que cuando la cesión se le haya notificado o la haya aceptado, el pago válido sólo podrá hacerlo a este último (artículo 1634) si fuere capaz para recibirlo (artículo 1636). – (...). 'La cesión de un crédito conlleva dos etapas definidas: la que fija las relaciones entre el cedente y el cesionario, y la que las determina entre el cesionario y el deudor cedido. Por lo que toca a la primera, su realización debe acordarse a lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 57 de 1887. Respecto a la segunda, ella surge mediante la aceptación o notificación de la cesión' (LX, página 611)" (sentencia de 24 de febrero de 1975, G.J. n° 2392 pág. 49). Lo subrayado es mío

16. Es cierto que en desarrollo de lo normado en el inciso 2° del artículo 39 del Estatuto General de la Contratación Pública, las entidades estatales deben conservar los originales de los convenios con ellas celebrados, como medida para garantizar su preservación, inmutabilidad y seguridad; de ahí que los "contratistas" se vean compelidos a reservar la primera copia o un segundo ejemplar del respectivo acuerdo para las gestiones que tuvieran que adelantar. Empero, si no observaron esa precaución, existen mecanismos legales para su obtención, por ejemplo, mediante el derecho de petición, o a través de la prueba anticipada de "exhibición de documentos", etc. Por lo tanto, esa situación no representa un valladar infranqueable que justifique la pretermisión de la solemnidad establecida en la ley sustancial como requisito *sine qua non* para que la "cesión" surta efecto.

17. Refulge de lo señalado, que en el *sub lite* el negocio pretendido debió formalizarse mediante la entrega por parte de la "cedente" a la "cesionaria", de un "ejemplar del contrato de compraventa", insertando anotación sobre "el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente".

18. Las ideas esbozadas revelan que no se presentó el desacierto en que se sustenta el cargo estudiado, porque si la cesión no se solemnizó en la forma legalmente establecida, esto es, mediante la "entrega por el cedente al cesionario del título donde constaba el crédito", para que entre ellos surtiera efectos, mucho menos podría interpretarse que la "notificación a la deudora" se cumplió válidamente, cuando no se contaba con el documento que debía a ella exhibírsele con la nota de "traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente", y como se aprecia las misivas enviadas no estaban aparejadas de dicho instrumento.

19. Corolario de lo dicho es que la prosperidad del embate queda truncada.

- A sí las cosas la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA decidió NO CASAR la sentencia en mención: “- **Mención del suscrito**”

DECISIÓN

En mérito de las consideraciones anteriores, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **NO CASA** la sentencia de 28 de febrero de 2011 proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en el proceso ordinario promovido por Expocredit Colombia S.A. contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

ARGUMENTOS DE PRUEBA DEL SUSCRITO DONDE LA CESION DE GLOBALEX COLOMBIA “NO PRODUCE EFECTOS A TERCEROS”

EL SUSCRITO TRAE ESTO EN MENCIÓN Y EN LO REFERENTE AL ACUERDO DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” – E.S.E., LEY 550 DE 1999.

PRIMERO: SON PARTES EN EL ACUERDO DE LEY 550 DE 1999.

Según lo prescrito en los artículos 19, 22, (núm. 2 inc. Tercero) y 58 (núm. 11) de la ley 550 de 1999, son partes del acuerdo de reestructuración de pasivos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” – E.S.E., los acreedores externos identificados en su Anexo 1 el cual forma parte integrante del mismo y el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.,

ADJUNTO ANEXO 1 con la identificación de cada uno de los acreedores del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” – E.S.E., donde se evidencia en la página 26 del acuerdo de reestructuración económica, la celda de Excel No. 249 respecto de los acreedores quirografarios de quinta clase, que es la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., quien figura como acreedor y parte, y no JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA., acuerdo debatido, aprobado y firmado el 28 de marzo de 2019 por la PROMOTORA: BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN, el cual quedó en firme, es decir ejecutoriado.

En el siguiente cuadro se puede constatar que es PARTE y ACREEDOR del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., información que se puede constatar de los documentos públicos que están en el sitio web: <https://huv.gov.co/index.php/reestructuracion/>, del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA”.

PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS
FECHA DE CORTE: 30 DE OCTUBRE 2016
PROMOTOR: BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN

RESUMEN GRADUACION Y CALIFICACION DE ACRENCIAS					
CLASE 1	LABORALES	11,806,246,678	VOTOS	%	CANTIDAD
CLASE 1	FISCALES	5,767,247,385	11,806,246,678	3.17%	1,045
CLASE 1	PARAFISCALES	122,577,810	5,767,247,385	1.55%	1
CLASE 1	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	18,208,079,924	145,037,115	0.04%	2
CLASE 1	CUOTAS PARTES	9,418,173,454	18,208,079,924	4.89%	14
CLASE 2	ACREEDORES PRENDARIOS	2,857,142,586	9,418,173,454	2.53%	28
CLASE 3	ACREEDORES HIPOTECARIOS	0	3,214,285,711	0.86%	1
CLASE 4	PROVEEDORES MATARIAS PRIMAS O INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION	50,935,135,570	0	0.00%	0
CLASE 5	ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	86,627,657,792	56,866,361,138	15.28%	187
ACREEDOR INTERNO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE		92,799,058,098	24.94%	542
RESUMEN TOTAL DE ACRENCIAS		185,742,261,198	173,867,996,000	46.73%	
			372,092,485,504	100.00%	1,820

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT: 890.303.461 - 2

196	QUIROGRAFARIOS	890,399,003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	CALI	ED CAM A 2 NORTE 10 76	115,244,919	N/A	115,244,919	0.0310%	N/A	N/A
197	QUIROGRAFARIOS	890,399,030	EMSIRVA	CALI	CR 61 9 250	32,849,026	N/A	42,618,486	0.0115%	N/A	N/A
198	QUIROGRAFARIOS	830,508,132	ENDOMET LTDA	CALI	CALLE 18 NORTE NO. 5-34	795,060	N/A	993,501	0.0003%	N/A	N/A
199	QUIROGRAFARIOS	94,301,761	ENRIQUE IBATA MOLINA	BOGOTA	NO REGISTRA	96,653	N/A	96,653	0.0000%	N/A	N/A
200	QUIROGRAFARIOS	805,021,699	EQUIPADORA MEDICA	CALI	CLL 10 29 34	5,616,461	N/A	7,297,507	0.0020%	N/A	N/A
201	QUIROGRAFARIOS	899,999,054	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRA	BOGOTA	AVE 2 BIS N. 24 AN25	14,304,100	N/A	14,304,100	0.0038%	N/A	N/A
202	QUIROGRAFARIOS	890,325,601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS	CALI	CLL 8 NO. 39-86	3,797,454	N/A	3,797,454	0.0010%	N/A	N/A
203	QUIROGRAFARIOS	899,999,115	ETB	CALI	CL 29 N 6 BIS 29	51,910	N/A	65,969	0.0000%	N/A	N/A
204	QUIROGRAFARIOS	14,465,152	EUGENIO DAVID MARTINEELLI U.	CALI	AVE 6A NO. 47 N 65	8,794,238	N/A	10,894,031	0.0020%	N/A	N/A
205	QUIROGRAFARIOS	900,057,448	EXPOFRUIT EU	CALI	CALLE 5A NO. 22-92	333,496	N/A	434,213	0.0001%	N/A	N/A
206	QUIROGRAFARIOS	805,007,064	EXTINTORES Y SEGURIDAD SUPER L	CALI	CRA 16 16A 69 BR BELALCAZAR	1,053,228	N/A	1,196,524	0.0003%	N/A	N/A
207	QUIROGRAFARIOS	900,295,736	F & C CONSULTORES SAS	BOGOTA	CRA 6 NO. 10-42 OF-508	731,681	N/A	872,171	0.0002%	N/A	N/A
208	QUIROGRAFARIOS	94,521,602	FABIAN JAVIER ACOSTA ORTIZ	BOGOTA	CALLE 4 NO. 65-80	3,629,172	N/A	4,345,798	0.0012%	N/A	N/A
209	QUIROGRAFARIOS	800,078,522	FABRICA DE CALZADO ROMULO LTDA	CALI	CALLE 33 NO 8-17	1,670,315	N/A	1,863,940	0.0005%	N/A	N/A
210	QUIROGRAFARIOS	900,650,647	FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA	CALI	CRA 7 M BIS NO. 65 - 23	31,200,029	N/A	34,918,578	0.0094%	N/A	N/A
211	QUIROGRAFARIOS	805,019,025	FERROACOPLES S.A.S.	CALI	CRA 4 NO. 20-72	123,367,585	N/A	134,499,441	0.0361%	N/A	N/A
212	QUIROGRAFARIOS	66,656,605	FLOR ANGELA VALLEJO OSPINA	CALI	CRA 1 NO. 5 - 13	383,513	N/A	416,675	0.0001%	N/A	N/A
213	QUIROGRAFARIOS	890,318,095	FONDESARROLLO	BOGOTA	CLL 9 N. 8-80 EDF SAN LUIS PRIMER PISO	36,028,941	N/A	37,416,186	0.0101%	N/A	N/A
214	QUIROGRAFARIOS	890,332,197	FONDO AMIGOS H.U.V	SANTIAGO DE CALI	CL 5 36 08	10,824,190	N/A	14,074,531	0.0038%	N/A	N/A
215	QUIROGRAFARIOS	890,324,067	FONDO DE EMPLEADOS DE LA DIAN	CALI	CRA 4 NO. 11 - 33 PISO 10	176,076	N/A	193,122	0.0001%	N/A	N/A
216	QUIROGRAFARIOS	805,002,559	FONDO DE EMPLEADOS HOSPITAL UN	SANTIAGO DE CALI	CL 5 36 08 PS 3 TR BANCO DE SA	229,534,792	N/A	238,375,356	0.0641%	N/A	N/A
217	QUIROGRAFARIOS	800,131,648	FONDO DE TECNOLOGIAS	CALI	BOGOTA	877,000	N/A	1,028,378	0.0003%	N/A	N/A
218	QUIROGRAFARIOS	14,983,580	FRANCISCO LUIS ARANGO VALLEJO	CALI	CALLE 11 NO. 4 - 42 OFC 407	10,984,916	N/A	11,968,312	0.0032%	N/A	N/A
219	QUIROGRAFARIOS	805,018,722	FRIO MASTER S.A.S.	CALI	CR 5 NO. 20-27	18,213,920	N/A	21,221,304	0.0057%	N/A	N/A
220	QUIROGRAFARIOS	900,496,877	FRUGOSA DE OCCIDENTE S.A.S.	CALI	CALLE 59 NO. 10-38 LC 100	123,046,865	N/A	143,188,630	0.0385%	N/A	N/A
221	QUIROGRAFARIOS	900,199,142	FUNCOL FUNDACION PARA LA CAPAC	CALI	CALLE 13 NO. 101-71	242,140	N/A	281,897	0.0001%	N/A	N/A
222	QUIROGRAFARIOS	900,373,937	FUND CEMENTERIO EVANGELICO	CALI	CRA 1. NO. 51-21	3,200,000	N/A	3,794,099	0.0010%	N/A	N/A
223	QUIROGRAFARIOS	800,053,550	FUNDACION COSME Y DAMIAN	BOGOTA	AV 9 119 - 24	928,000	N/A	1,204,161	0.0003%	N/A	N/A
224	QUIROGRAFARIOS	800,006,313	FUNDACION FONDO DE DROGA PARA	CALI	CRA 36B NO. 5-55	16,983,786	N/A	19,432,731	0.0052%	N/A	N/A
225	QUIROGRAFARIOS	860,048,656	FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIO	BOGOTA	CALLE 50 NO. 13-50	837,931	N/A	1,071,078	0.0003%	N/A	N/A
226	QUIROGRAFARIOS	805,007,391	FUNDACION PAN & LAPIZ	SANTIAGO DE CALI	AVE. ROOSEVELT D 31-30 P.2	108,960	N/A	134,976	0.0000%	N/A	N/A
227	QUIROGRAFARIOS	900,316,496	FUNDACION PARA LA CONSERVACION	CALI	CR 27 35 68	62,959,102	N/A	68,306,871	0.0184%	N/A	N/A
228	QUIROGRAFARIOS	900,127,329	FUNDACION SOCIAL INTEGRAL FUSO	CALI	AV 6N 13N 50	1,774,800	N/A	2,066,206	0.0006%	N/A	N/A
229	QUIROGRAFARIOS	800,147,711	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA	CALI	AVE 3 BORTE NO. 44-100	71,630,000	N/A	84,754,398	0.0228%	N/A	N/A
230	QUIROGRAFARIOS	811,039,913	FUNDACION TISSUE BANK	MEDELLIN	NO REGISTRA	1,223,000	N/A	1,223,000	0.0003%	N/A	N/A
231	QUIROGRAFARIOS	805,028,303	FUNDACION UNIDOS PARA RENOVAR	CALI	CRA 1 A 9 NO. 72-38	23,504,428	N/A	24,878,031	0.0067%	N/A	N/A
232	QUIROGRAFARIOS	890,324,177	FUNDACION VALLE DEL LILI	CALI	CR 98 18 49	65,846,677	N/A	79,348,833	0.0213%	N/A	N/A
233	QUIROGRAFARIOS	900,399,479	G & S INTERVENTORES S.A.S.	CALI	AVE 6 A BIS NO. 35 - 100 OF609	31,680,495	N/A	31,685,910	0.0085%	N/A	N/A
234	QUIROGRAFARIOS	900,240,988	GALO LIMITADA ARQUITECTOS	CALI	CALLE 5 C NO. 39-18	17,803,275	N/A	20,818,247	0.0056%	N/A	N/A
235	QUIROGRAFARIOS	800,151,157	GAMA FORMAS S.A.	CALI	CLL 15 35 25 PAR INDUSTRIAL	12,749,695	N/A	14,415,597	0.0039%	N/A	N/A
236	QUIROGRAFARIOS	16,612,872	GARCIA PEREZ MANUEL ADAN	CALI	CLL 65 15 10	22,262,432	N/A	26,278,228	0.0071%	N/A	N/A
237	QUIROGRAFARIOS	800,167,643	GASES DE OCCIDENTE	CALI	OF CC CHIPICHAPE BG 2 P 3 4	1,037,782,406	N/A	1,068,977,852	0.2873%	N/A	N/A
238	QUIROGRAFARIOS	900,757,947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA	CLL 103 N 14A 43	35,318,685	N/A	35,318,685	0.0095%	N/A	N/A
239	QUIROGRAFARIOS	900,496,821	GELECTROGENOS S.A.S.	CALI	CRA 17 F DG 22 - 10	31,436,679	N/A	33,123,572	0.0089%	N/A	N/A
240	QUIROGRAFARIOS	860,527,377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A	SANTIAGO DE CALI	CL 103 14A 43	30,946,000	N/A	36,027,053	0.0097%	N/A	N/A
241	QUIROGRAFARIOS	860,527,377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SA	SANTIAGO DE CALI	CL 103 14A 43	16,499,858	N/A	17,464,113	0.0047%	N/A	N/A
242	QUIROGRAFARIOS	830,041,236	GENERICOS ESENCIALES S.A.	MEDELLIN	PARQUE INDUSTRIAL MEDELLIN	1,566,251	N/A	2,026,941	0.0005%	N/A	N/A
243	QUIROGRAFARIOS	11,387,285	GENTIL EDUARDO MELO PIRAQUIVE	CALI	CALLE 12 LI 610 CASA 165 VIVER	21,481,546	N/A	24,172,697	0.0065%	N/A	N/A
244	QUIROGRAFARIOS	79,891,265	GERMAN ANDRES GARZON V.	CALI	CALLE 11 NO. 87 - 31	118,646	N/A	128,962	0.0000%	N/A	N/A
245	QUIROGRAFARIOS	79,891,265	GERMAN ANDRES VALDIVISO GARZON	CALI	CALLE 11 NO. 87 - 31	31,298	N/A	31,298	0.0000%	N/A	N/A
246	QUIROGRAFARIOS	19,328,388	GERMAN BALLESTERO S.A.	CALI	AVE 9A NO. 15 AN 09	78,599,238	N/A	85,711,671	0.0230%	N/A	N/A
247	QUIROGRAFARIOS	900,635,217	GESTIONAMOS OUTSOURCING S.A.S.	CALI	CALLE 11 NO. 15 - 18	2,939,433	N/A	3,072,310	0.0008%	N/A	N/A
248	QUIROGRAFARIOS	74,858,760	GIME ALEXANDER RODRIGUEZ	CALI	CALLE 36 NO. 12-19	560,944	N/A	707,319	0.0002%	N/A	N/A
249	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	858,309,485	N/A	873,529,105	0.2348%	N/A	N/A
250	QUIROGRAFARIOS	900,029,277	GLOBALLY ESPACIOS CREATIVOS	BOGOTA	CARRERA 15 NO. 84-24 OF-212	494,158	N/A	661,495	0.0002%	N/A	N/A
251	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	23,445,293	N/A	27,602,149	0.0074%	N/A	N/A
252	QUIROGRAFARIOS	805,009,961	GO TOURS LTDA	CALI	CALLE 13 NO. 101 - 71	4,458,316	N/A	4,458,316	0.0012%	N/A	N/A
253	QUIROGRAFARIOS	6,105,760	GONZALEZ FIGUEROA DARIO ENRIQU	SANTIAGO DE CALI	CLL 11 N. 22-81	1,857,063	N/A	2,161,976	0.0006%	N/A	N/A
254	QUIROGRAFARIOS	52,268,067	GONZALEZ HERRERA CLAUDIA MARCELA	CALI	CRA 49 A 12-35 APTO 101	93,856	N/A	121,837	0.0000%	N/A	N/A
255	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	67,535,940	N/A	90,468,344	0.0243%	N/A	N/A
256	QUIROGRAFARIOS	900,281,222	GRUPO CORDOBA LTDA	POPAYAN	CALLE 5 NO. 10-81	404,437	N/A	508,242	0.0001%	N/A	N/A

Los acreedores arriba mencionados conforman entonces las partes (en adelante y conjuntamente las Partes., GLOBALEX COLOMBIA S.A., hace parte como acreedor del acuerdo de reestructuración económica en el proceso de la ley 550 de 1999 don el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” es la parte deudora de dicho acuerdo).

Las Partes han celebrado el presente acuerdo de reestructuración de pasivos mediante la emisión de sus respectivos votos favorables, con fundamento en los antecedentes y consideraciones contenidas en el Capítulo II.

Ahora bien, la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., hizo parte en todo el proceso de la ley 550 de 1999 don el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” es la parte deudora de dicho acuerdo, así también se evidencia de en “EL PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS”, donde siempre se tuvo como parte a la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., y nunca se reconoció a un cesionario de dicho crédito. ANEXO “EL PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS”

En dicho anexo se evidencia que los créditos de “QUINTA CLASE” créditos quirografarios hacia parte para el año de la firma del acuerdo de reestructuración económica la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., es decir, para el año **en que el acuerdo fue debatido, aprobado y firmado el 28 de maro de 2019** por la PROMOTORA: BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN, donde el acuerdo quedo en firme, es decir ejecutoriado, **nunca se notificó una cesión de esos créditos.**

Así también el “ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN FIRMADO 28032019 FINAL” hace parte la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., páginas: 40, 41, 42 y 43., se evidencia que el acuerdo se cumplió con todas las formalidades y todas la etapas procesales del mismo, y donde se dejó claro que nunca se precisó que la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., había cedido su crédito, por el contrario siempre fue la sociedad GLOBALEX COLOMBIA S.A., que activamente participo en el acuerdo de reestructuración económica, **acuerdo debatido, aprobado y firmado el 28 de maro de 2019** por la PROMOTORA: BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN, el cual quedo en firme, es decir ejecutoriado.

información que se puede constatar de los documentos públicos que están en el sitio web: <https://huv.gov.co/index.php/reestructuracion/>, del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA”.

- EL PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS
- ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN FIRMADO 28032019 FINAL

PROYECTO DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO
FECHA DE CORTE: 30 DE OCTUBRE 2016
PROMOTOR: BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT : 890.303.461 - 2

RESUMEN GRADUACION Y CALIFICACION DE ACREENCIAS				
CLASE 1	LABORALES, FISCALES Y PARAFISCALES	ACREENCIAS	VOTOS	%
CLASE 1	FISCALES	11,806,246,678	11,806,246,678	3.17%
CLASE 1	PARAFISCALES	5,767,247,385	5,767,247,385	1.55%
CLASE 1	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	122,577,810	145,037,115	0.04%
CLASE 1	CUOTAS PARTES	18,208,079,924	18,208,079,924	4.89%
CLASE 2	ACREEDORES PRENDARIOS	9,418,173,454	9,418,173,454	2.53%
CLASE 3	ACREEDORES HIPOTECARIOS	2,857,142,586	3,214,285,711	0.86%
CLASE 4	PROVEEDORES MATARIAS PRIMAS O INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	0	0	0.00%
CLASE 5	ACREEDORES QUIROGRAFARIOS	50,935,135,570	56,866,361,139	15.28%
ACREEDOR INTERNO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	86,627,657,792	92,799,056,098	24.94%
RESUMEN TOTAL DE ACREENCIAS		185,742,261,198	372,092,485,504	100.00%

CLASE 5 - ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

CLASE 5	NIT O CC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO DEL ACREEDOR	DIRECCION DEL ACREEDOR	CUANTIA DEL CREDITO	TASA DE INTERESES	FECHA ORIGEN	FECHA VENCE	ACREENCIA ACTUALIZADA PARA VOTOS	%	FUENTE DE LA ACREENCIA	GARANTE	DOMICILIO GARANTE
---------	----------	-----------------------	------------------------	------------------------	---------------------	-------------------	--------------	-------------	----------------------------------	---	------------------------	---------	-------------------

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT: 890.303.461 - 2

2061	QUIROGRAFARIOS	860,527,377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SA	SANTIAGO DE CALI	CL 103 14A 43	16,499,858	N/A	21-oct-15	20-nov-15	17,464,113	0.0047%	FACT - 0018070	N/A	N/A
2062	QUIROGRAFARIOS	830,041,236	GENERICOS ESENCIALES S.A.	MEDELLIN	PARQUE INDUSTRIAL MEDELLIN	44,100	N/A	24-nov-09	24-dic-09	57,371	0.0000%	72182	N/A	N/A
2063	QUIROGRAFARIOS	830,041,236	GENERICOS ESENCIALES S.A.	MEDELLIN	PARQUE INDUSTRIAL MEDELLIN	320,726	N/A	24-nov-09	24-dic-09	417,243	0.0001%	GE - 18836	N/A	N/A
2064	QUIROGRAFARIOS	830,041,236	GENERICOS ESENCIALES S.A.	MEDELLIN	PARQUE INDUSTRIAL MEDELLIN	1,201,425	N/A	10-dic-09	9-ene-10	1,552,327	0.0004%	NO REGISTRA	N/A	N/A
2065	QUIROGRAFARIOS	11,387,285	GENTIL EDUARDO MELO PIRAUQUIVE	CALI	CALLE 12 LI 610 CASA 165 VIVER	4,951,523	N/A	6-dic-13	5-ene-14	5,736,624	0.0015%	FE - 001557	N/A	N/A
2066	QUIROGRAFARIOS	11,387,285	GENTIL EDUARDO MELO PIRAUQUIVE	CALI	CALLE 12 LI 610 CASA 165 VIVER	4,951,523	N/A	12-dic-13	11-ene-14	5,736,624	0.0015%	FV - 018395	N/A	N/A
2067	QUIROGRAFARIOS	11,387,285	GENTIL EDUARDO MELO PIRAUQUIVE	CALI	CALLE 12 LI 610 CASA 165 VIVER	11,578,500	N/A	28-feb-15	30-mar-15	12,699,449	0.0034%	CL - 3928	N/A	N/A
2068	QUIROGRAFARIOS	79,891,265	GERMAN ANDRES GARZON V.	CALI	CALLE 11 NO. 87 - 31	118,646	N/A	14-may-15	13-jun-15	128,962	0.0000%	MC - 0003089	N/A	N/A
2069	QUIROGRAFARIOS	79,891,265	GERMAN ANDRES VALDIVISO GARZON	CALI	CALLE 11 NO. 87 - 31	31,298	N/A	22-oct-16	21-nov-16	31,298	0.0000%	MC - 0011841	N/A	N/A
2070	QUIROGRAFARIOS	19,328,388	GERMAN BALLESTEROS SILVA	CALI	AVE 9A NO. 15 AN 09	58,500,000	N/A	28-feb-15	30-mar-15	64,163,561	0.0172%	FACT - 4795	N/A	N/A
2071	QUIROGRAFARIOS	19,328,388	GERMAN BALLESTEROS SILVA	CALI	AVE 9A NO. 15 AN 09	20,099,238	N/A	19-ago-15	18-sep-15	21,548,109	0.0058%	MC - 0005001	N/A	N/A
2072	QUIROGRAFARIOS	900,635,217	GESTIONAMOS OUTSOURCING S.A.S.	CALI	CALLE 11 NO. 15 - 18	1,469,718	N/A	30-nov-15	30-dic-15	1,546,006	0.0004%	MC - 0006562	N/A	N/A
2073	QUIROGRAFARIOS	900,635,217	GESTIONAMOS OUTSOURCING S.A.S.	CALI	CALLE 11 NO. 15 - 18	1,469,715	N/A	21-dic-15	20-ene-16	1,526,304	0.0004%	MC - 0006806	N/A	N/A
2074	QUIROGRAFARIOS	74,858,760	GIME ALEXANDER RODRIGUEZ	CALI	CALLE 36 NO. 12-19	560,944	N/A	5-nov-10	5-dic-10	707,319	0.0002%	78532	N/A	N/A
2075	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,791,056	N/A	19-dic-14	18-ene-15	1,998,678	0.0005%	020 - 550694	N/A	N/A
2076	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,567,174	N/A	19-dic-14	18-ene-15	1,748,843	0.0005%	FACT - 001258	N/A	N/A
2077	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,343,292	N/A	19-dic-14	18-ene-15	1,499,008	0.0004%	FACT - 001259	N/A	N/A
2078	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	671,646	N/A	19-dic-14	18-ene-15	749,504	0.0002%	FACT - 001260	N/A	N/A
2079	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,567,174	N/A	19-dic-14	18-ene-15	1,748,843	0.0005%	FACT - 001261	N/A	N/A
2080	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,343,292	N/A	19-dic-14	18-ene-15	1,499,008	0.0004%	FACT - 001262	N/A	N/A
2081	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,343,292	N/A	19-dic-14	18-ene-15	1,499,008	0.0004%	FACT - 001263	N/A	N/A
2082	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	447,764	N/A	19-dic-14	18-ene-15	499,669	0.0001%	FACT - 001264	N/A	N/A
2083	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	671,646	N/A	19-dic-14	18-ene-15	749,504	0.0002%	FACT - 001265	N/A	N/A
2084	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,828,027	N/A	31-jul-15	30-ago-15	3,053,583	0.0008%	FACT - 0029	N/A	N/A
2085	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,981,034	N/A	31-jul-15	30-ago-15	3,218,793	0.0009%	FACT - 002103	N/A	N/A
2086	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,038,358	N/A	31-jul-15	30-ago-15	2,200,932	0.0006%	FACT - 002106	N/A	N/A
2087	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	781,457	N/A	31-jul-15	30-ago-15	843,784	0.0002%	FACT - 002107	N/A	N/A
2088	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,287,625	N/A	31-jul-15	30-ago-15	1,390,323	0.0004%	FACT - 002108	N/A	N/A
2089	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	314,225	N/A	31-jul-15	30-ago-15	339,287	0.0001%	FACT - 002132	N/A	N/A
2090	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	942,675	N/A	31-jul-15	30-ago-15	1,017,860	0.0003%	FACT - 002133	N/A	N/A
2091	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	314,225	N/A	31-jul-15	30-ago-15	339,287	0.0001%	FACT - 002134	N/A	N/A
2092	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,172,976	N/A	31-jul-15	30-ago-15	3,426,044	0.0009%	FACT - 002136	N/A	N/A
2093	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	942,675	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,010,629	0.0003%	MC - 0005093	N/A	N/A
2094	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,038,358	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,185,295	0.0006%	FACT - 002161	N/A	N/A
2095	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	942,675	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,010,629	0.0003%	FACT - 002162	N/A	N/A
2096	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,095,683	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,174,666	0.0003%	FACT - 002163	N/A	N/A
2097	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	628,451	N/A	31-ago-15	30-sep-15	673,753	0.0002%	FACT - 002164	N/A	N/A
2098	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	314,225	N/A	31-ago-15	30-sep-15	336,876	0.0001%	FACT - 002165	N/A	N/A
2099	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,885,352	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,021,259	0.0005%	FACT - 002166	N/A	N/A
2100	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,095,683	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,174,666	0.0003%	FACT - 002167	N/A	N/A
2101	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,095,683	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,174,666	0.0003%	FACT - 002168	N/A	N/A
2102	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,256,901	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,347,506	0.0004%	FACT - 002169	N/A	N/A
2103	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,038,358	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,185,295	0.0006%	FACT - 002170	N/A	N/A
2104	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	781,457	N/A	31-ago-15	30-sep-15	837,789	0.0002%	FACT - 002171	N/A	N/A
2105	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,095,683	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,174,666	0.0003%	FACT - 002172	N/A	N/A
2106	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,095,683	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,174,666	0.0003%	FACT - 002173	N/A	N/A
2107	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	781,457	N/A	31-ago-15	30-sep-15	837,789	0.0002%	FACT - 002174	N/A	N/A
2108	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	781,457	N/A	31-ago-15	30-sep-15	837,789	0.0002%	FACT - 002175	N/A	N/A
2109	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,038,358	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,185,295	0.0006%	FACT - 002176	N/A	N/A
2110	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,084,928	N/A	31-ago-15	30-sep-15	4,379,394	0.0012%	FACT - 002177	N/A	N/A
2111	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,295,259	N/A	31-ago-15	30-sep-15	3,532,801	0.0009%	FACT - 002179	N/A	N/A
2112	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,084,928	N/A	31-ago-15	30-sep-15	4,379,394	0.0012%	FACT - 002180	N/A	N/A
2113	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,084,928	N/A	31-ago-15	30-sep-15	4,379,394	0.0012%	FACT - 002181	N/A	N/A
2114	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,744,102	N/A	31-ago-15	30-sep-15	5,086,085	0.0014%	FACT - 002182	N/A	N/A
2115	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,295,259	N/A	31-ago-15	30-sep-15	3,532,801	0.0009%	FACT - 002183	N/A	N/A
2116	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	781,457	N/A	31-ago-15	30-sep-15	837,789	0.0002%	FACT - 002184	N/A	N/A
2117	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,885,352	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,021,259	0.0005%	FACT - 002185	N/A	N/A
2118	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,571,126	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,684,382	0.0005%	FACT - 002186	N/A	N/A
2119	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,552,160	N/A	31-ago-15	30-sep-15	4,880,306	0.0013%	FACT - 002187	N/A	N/A
2120	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,571,126	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,684,382	0.0005%	FACT - 002188	N/A	N/A
2121	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,456,477	N/A	31-ago-15	30-sep-15	3,705,640	0.0010%	FACT - 002189	N/A	N/A
2122	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,828,027	N/A	31-ago-15	30-sep-15	3,031,888	0.0008%	FACT - 002190	N/A	N/A
2123	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,352,584	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,522,172	0.0007%	FACT - 002191	N/A	N/A
2124	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,724,133	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,848,419	0.0005%	FACT - 002192	N/A	N/A
2125	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,115,652	N/A	31-ago-15	30-sep-15	4,412,332	0.0012%	FACT - 002193	N/A	N/A
2126	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,724,133	N/A	31-ago-15	30-sep-15	1,848,419	0.0005%	FACT - 002195	N/A	N/A

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT: 890.303.461 - 2

2127	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,885,352	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,021,259	0.0005%	FACT - 002197	N/A	N/A
2128	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,858,752	N/A	31-ago-15	30-sep-15	3,064,828	0.0008%	FACT - 002211	N/A	N/A
2129	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,142,252	N/A	31-ago-15	30-sep-15	3,368,764	0.0009%	FACT - 002212	N/A	N/A
2130	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,552,160	N/A	31-ago-15	30-sep-15	4,880,306	0.0013%	FACT - 002213	N/A	N/A
2131	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,084,928	N/A	31-ago-15	30-sep-15	4,379,394	0.0012%	FACT - 002214	N/A	N/A
2132	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,027,603	N/A	31-ago-15	30-sep-15	5,390,022	0.0014%	FACT - 002215	N/A	N/A
2133	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,666,808	N/A	31-ago-15	30-sep-15	2,859,047	0.0008%	FACT - 002216	N/A	N/A
2134	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,197,729	0.0003%	CL - 4242	N/A	N/A
2135	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,197,729	0.0003%	FACT - 002553	N/A	N/A
2136	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	29-ene-16	28-feb-16	5,190,159	0.0014%	FACT - 002554	N/A	N/A
2137	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,676,820	0.0005%	FACT - 002555	N/A	N/A
2138	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,428,970	N/A	29-ene-16	28-feb-16	4,541,389	0.0012%	FACT - 002556	N/A	N/A
2139	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,893,600	N/A	29-ene-16	28-feb-16	3,992,430	0.0011%	FACT - 002557	N/A	N/A
2140	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,803,392	N/A	29-ene-16	28-feb-16	2,874,549	0.0008%	FACT - 002558	N/A	N/A
2141	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,114,880	N/A	29-ene-16	28-feb-16	3,193,944	0.0009%	FACT - 002559	N/A	N/A
2142	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,451,040	N/A	29-ene-16	28-feb-16	5,589,402	0.0015%	FACT - 002560	N/A	N/A
2143	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,996,215	0.0005%	FACT - 002561	N/A	N/A
2144	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,460,100	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,497,161	0.0004%	FACT - 002562	N/A	N/A
2145	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,451,040	N/A	29-ene-16	28-feb-16	5,589,402	0.0015%	FACT - 002563	N/A	N/A
2146	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,465,304	N/A	29-ene-16	28-feb-16	3,553,262	0.0010%	FACT - 002565	N/A	N/A
2147	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,022,070	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,048,013	0.0003%	FACT - 002566	N/A	N/A
2148	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,725,520	N/A	29-ene-16	28-feb-16	2,794,701	0.0008%	FACT - 002567	N/A	N/A
2149	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	856,592	N/A	29-ene-16	28-feb-16	878,335	0.0002%	FACT - 002568	N/A	N/A
2150	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	29-ene-16	28-feb-16	798,486	0.0002%	FACT - 002569	N/A	N/A
2151	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,996,215	0.0005%	FACT - 002570	N/A	N/A
2152	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	681,380	N/A	29-ene-16	28-feb-16	698,675	0.0002%	FACT - 002574	N/A	N/A
2153	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	856,592	N/A	29-ene-16	28-feb-16	878,335	0.0002%	FACT - 002575	N/A	N/A
2154	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,282,960	N/A	29-ene-16	28-feb-16	4,391,673	0.0012%	FACT - 002576	N/A	N/A
2155	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	29-ene-16	28-feb-16	2,595,079	0.0007%	FACT - 002577	N/A	N/A
2156	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	29-ene-16	28-feb-16	2,595,079	0.0007%	FACT - 002595	N/A	N/A
2157	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	29-ene-16	28-feb-16	2,595,079	0.0007%	FACT - 002596	N/A	N/A
2158	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,245,952	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,277,578	0.0003%	FACT - 002597	N/A	N/A
2159	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,676,820	0.0005%	FACT - 002606	N/A	N/A
2160	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	29-ene-16	28-feb-16	2,475,306	0.0007%	FACT - 002607	N/A	N/A
2161	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,192,752	N/A	29-ene-16	28-feb-16	3,273,792	0.0009%	FACT - 002608	N/A	N/A
2162	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,197,729	0.0003%	FACT - 002609	N/A	N/A
2163	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	29-ene-16	28-feb-16	1,596,972	0.0004%	FACT - 002610	N/A	N/A
2164	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	681,380	N/A	29-ene-16	28-feb-16	698,675	0.0002%	FACT - 002611	N/A	N/A
2165	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,672,320	N/A	29-feb-16	30-mar-16	4,746,127	0.0013%	2016 - 425403	N/A	N/A
2166	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	29-feb-16	30-mar-16	395,511	0.0001%	FACT - 002613	N/A	N/A
2167	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	29-feb-16	30-mar-16	1,977,553	0.0005%	FACT - 002614	N/A	N/A
2168	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,703,450	N/A	29-feb-16	30-mar-16	1,730,359	0.0005%	FACT - 002615	N/A	N/A
2169	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,725,520	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,768,574	0.0007%	FACT - 002616	N/A	N/A
2170	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,024,672	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,056,655	0.0006%	FACT - 002617	N/A	N/A
2171	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,803,392	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,847,676	0.0008%	FACT - 002618	N/A	N/A
2172	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,452,166	0.0007%	FACT - 002619	N/A	N/A
2173	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	29-feb-16	30-mar-16	791,021	0.0002%	FACT - 002620	N/A	N/A
2174	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	29-feb-16	30-mar-16	395,511	0.0001%	FACT - 002621	N/A	N/A
2175	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	340,690	N/A	29-feb-16	30-mar-16	346,072	0.0001%	FACT - 002622	N/A	N/A
2176	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	29-feb-16	30-mar-16	791,021	0.0002%	FACT - 002623	N/A	N/A
2177	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,502,312	N/A	29-feb-16	30-mar-16	6,605,027	0.0018%	FACT - 002624	N/A	N/A
2178	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,161,622	N/A	29-feb-16	30-mar-16	6,258,956	0.0017%	FACT - 002625	N/A	N/A
2179	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,893,600	N/A	29-feb-16	30-mar-16	3,955,106	0.0011%	FACT - 002626	N/A	N/A
2180	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,579,510	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,620,258	0.0007%	FACT - 002627	N/A	N/A
2181	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,750,192	N/A	29-feb-16	30-mar-16	4,825,230	0.0013%	FACT - 002628	N/A	N/A
2182	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,452,166	0.0007%	FACT - 002629	N/A	N/A
2183	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	29-feb-16	30-mar-16	1,661,145	0.0004%	FACT - 002630	N/A	N/A
2184	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	243,350	N/A	29-feb-16	30-mar-16	247,194	0.0001%	FACT - 002632	N/A	N/A
2185	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,452,166	0.0007%	FACT - 002633	N/A	N/A
2186	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,528,912	N/A	29-feb-16	30-mar-16	5,616,251	0.0015%	FACT - 002634	N/A	N/A
2187	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,360,832	N/A	29-feb-16	30-mar-16	4,429,719	0.0012%	FACT - 002635	N/A	N/A
2188	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,672,320	N/A	29-feb-16	30-mar-16	4,746,127	0.0013%	FACT - 002636	N/A	N/A
2189	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	29-feb-16	30-mar-16	5,141,638	0.0014%	FACT - 002637	N/A	N/A
2190	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	467,232	N/A	29-feb-16	30-mar-16	474,613	0.0001%	FACT - 002638	N/A	N/A
2191	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,570,819	0.0007%	FACT - 002639	N/A	N/A
2192	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,570,819	0.0007%	FACT - 002676	N/A	N/A

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT: 890.303.461 - 2

2193	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,752,120	N/A	29-feb-16	30-mar-16	1,779,798	0.0005%	FACT - 002677	N/A	N/A
2194	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,672,320	N/A	29-feb-16	30-mar-16	4,746,127	0.0013%	FACT - 002678	N/A	N/A
2195	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	29-feb-16	30-mar-16	5,141,638	0.0014%	FACT - 002679	N/A	N/A
2196	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,971,472	N/A	29-feb-16	30-mar-16	4,034,208	0.0011%	FACT - 002680	N/A	N/A
2197	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,307,632	N/A	29-feb-16	30-mar-16	6,407,272	0.0017%	FACT - 002681	N/A	N/A
2198	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,336,160	N/A	29-feb-16	30-mar-16	2,373,064	0.0006%	FACT - 002682	N/A	N/A
2199	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,672,320	N/A	29-feb-16	30-mar-16	4,746,127	0.0013%	FACT - 002683	N/A	N/A
2200	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,192,752	N/A	1-mar-16	31-mar-16	3,243,187	0.0009%	CA - 049532	N/A	N/A
2201	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,132,420	N/A	1-mar-16	31-mar-16	6,229,292	0.0017%	FACT - 002685	N/A	N/A
2202	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,360,832	N/A	1-mar-16	31-mar-16	4,429,719	0.0012%	FACT - 002686	N/A	N/A
2203	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	1-mar-16	31-mar-16	2,452,166	0.0007%	FACT - 002687	N/A	N/A
2204	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,451,040	N/A	1-mar-16	31-mar-16	5,537,149	0.0015%	FACT - 002688	N/A	N/A
2205	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,360,832	N/A	1-mar-16	31-mar-16	4,429,719	0.0012%	FACT - 002689	N/A	N/A
2206	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	866,592	N/A	1-mar-16	31-mar-16	870,123	0.0002%	FACT - 002690	N/A	N/A
2207	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	1-mar-16	31-mar-16	1,582,042	0.0004%	FACT - 002691	N/A	N/A
2208	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,024,672	N/A	1-mar-16	31-mar-16	2,056,655	0.0006%	FACT - 002692	N/A	N/A
2209	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,460,100	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,475,843	0.0004%	CA - 053641	N/A	N/A
2210	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,180,675	0.0003%	FACT - 002707	N/A	N/A
2211	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	31-mar-16	30-abr-16	393,558	0.0001%	FACT - 002708	N/A	N/A
2212	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,967,791	0.0005%	FACT - 002709	N/A	N/A
2213	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,971,472	N/A	31-mar-16	30-abr-16	4,014,294	0.0011%	FACT - 002710	N/A	N/A
2214	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,336,160	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,361,349	0.0006%	FACT - 002711	N/A	N/A
2215	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,725,520	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,754,907	0.0007%	FACT - 002712	N/A	N/A
2216	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,558,128	0.0007%	FACT - 002713	N/A	N/A
2217	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,725,520	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,754,907	0.0007%	FACT - 002714	N/A	N/A
2218	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,180,675	0.0003%	FACT - 002715	N/A	N/A
2219	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	31-mar-16	30-abr-16	393,558	0.0001%	FACT - 002716	N/A	N/A
2220	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,180,675	0.0003%	FACT - 002717	N/A	N/A
2221	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	31-mar-16	30-abr-16	787,116	0.0002%	FACT - 002728	N/A	N/A
2222	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,114,880	N/A	31-mar-16	30-abr-16	3,148,466	0.0008%	FACT - 002729	N/A	N/A
2223	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,725,520	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,754,907	0.0007%	FACT - 002730	N/A	N/A
2224	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,116,257	0.0014%	FACT - 002731	N/A	N/A
2225	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,776,792	N/A	31-mar-16	30-abr-16	3,817,514	0.0010%	FACT - 002732	N/A	N/A
2226	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,440,061	0.0007%	FACT - 002733	N/A	N/A
2227	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,750,192	N/A	31-mar-16	30-abr-16	4,801,410	0.0013%	FACT - 002734	N/A	N/A
2228	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,964,340	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,017,867	0.0013%	FACT - 002735	N/A	N/A
2229	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	467,232	N/A	31-mar-16	30-abr-16	472,270	0.0001%	FACT - 002736	N/A	N/A
2230	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,245,952	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,259,386	0.0003%	FACT - 002737	N/A	N/A
2231	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,116,257	0.0014%	FACT - 002738	N/A	N/A
2232	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,582,112	N/A	31-mar-16	30-abr-16	3,620,735	0.0010%	FACT - 002739	N/A	N/A
2233	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,360,832	N/A	31-mar-16	30-abr-16	4,407,852	0.0012%	FACT - 002740	N/A	N/A
2234	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,451,040	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,509,815	0.0015%	FACT - 002741	N/A	N/A
2235	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,116,257	0.0014%	FACT - 002742	N/A	N/A
2236	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,451,040	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,509,815	0.0015%	FACT - 002743	N/A	N/A
2237	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,840,400	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,903,373	0.0016%	FACT - 002744	N/A	N/A
2238	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,574,233	0.0004%	FACT - 002745	N/A	N/A
2239	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,558,128	0.0007%	FACT - 002746	N/A	N/A
2240	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	584,040	N/A	31-mar-16	30-abr-16	590,337	0.0002%	FACT - 002747	N/A	N/A
2241	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	31-mar-16	30-abr-16	787,116	0.0002%	FACT - 002748	N/A	N/A
2242	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,558,128	0.0007%	FACT - 002749	N/A	N/A
2243	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,967,791	0.0005%	FACT - 002750	N/A	N/A
2244	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,455,570	N/A	31-mar-16	30-abr-16	3,492,829	0.0009%	FACT - 002751	N/A	N/A
2245	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,874,132	N/A	31-mar-16	30-abr-16	3,915,904	0.0011%	FACT - 002752	N/A	N/A
2246	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,180,675	0.0003%	FACT - 002753	N/A	N/A
2247	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,574,233	0.0004%	FACT - 002754	N/A	N/A
2248	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,803,392	N/A	31-mar-16	30-abr-16	2,833,619	0.0008%	FACT - 002755	N/A	N/A
2249	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	31-mar-16	30-abr-16	5,116,257	0.0014%	FACT - 002756	N/A	N/A
2250	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	31-mar-16	30-abr-16	1,652,944	0.0004%	FACT - 002757	N/A	N/A
2251	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,024,672	N/A	1-abr-16	1-may-16	2,036,123	0.0005%	107 - 165000	N/A	N/A
2252	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	5-abr-16	5-may-16	2,427,685	0.0007%	FACT - 25021	N/A	N/A
2253	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,774,864	N/A	5-abr-16	5-may-16	6,813,179	0.0018%	FACT - 002771	N/A	N/A
2254	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,918,272	N/A	5-abr-16	5-may-16	5,951,743	0.0016%	FACT - 002772	N/A	N/A
2255	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,796,260	N/A	5-abr-16	5-may-16	3,817,730	0.0010%	FACT - 002773	N/A	N/A
2256	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,245,952	N/A	5-abr-16	5-may-16	1,252,998	0.0003%	FACT - 002774	N/A	N/A
2257	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,803,392	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,819,247	0.0008%	MC - 0008884	N/A	N/A
2258	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,141,480	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,153,591	0.0006%	FACT - 002776	N/A	N/A

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT: 890.303.461 - 2

2259	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,703,450	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,713,084	0.0005%	FACT - 002777	N/A	N/A
2260	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,566,248	0.0004%	FACT - 002778	N/A	N/A
2261	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,192,752	N/A	30-abr-16	30-may-16	3,210,809	0.0009%	FACT - 002779	N/A	N/A
2262	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,362,760	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,370,467	0.0004%	FACT - 002780	N/A	N/A
2263	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,957,810	0.0005%	FACT - 002781	N/A	N/A
2264	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	30-abr-16	30-may-16	783,124	0.0002%	FACT - 002782	N/A	N/A
2265	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	30-abr-16	30-may-16	391,562	0.0001%	FACT - 002783	N/A	N/A
2266	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	30-abr-16	30-may-16	783,124	0.0002%	FACT - 002784	N/A	N/A
2267	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,644,561	0.0004%	FACT - 002785	N/A	N/A
2268	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,427,685	0.0007%	FACT - 002786	N/A	N/A
2269	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,893,600	N/A	30-abr-16	30-may-16	3,915,620	0.0011%	FACT - 002789	N/A	N/A
2270	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,566,248	0.0004%	FACT - 002790	N/A	N/A
2271	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,438,704	N/A	30-abr-16	30-may-16	4,463,807	0.0012%	FACT - 002791	N/A	N/A
2272	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,141,480	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,153,591	0.0006%	FACT - 002792	N/A	N/A
2273	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	856,592	N/A	30-abr-16	30-may-16	861,436	0.0002%	FACT - 002800	N/A	N/A
2274	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,566,248	0.0004%	FACT - 002801	N/A	N/A
2275	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,119,410	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,125,741	0.0003%	FACT - 002802	N/A	N/A
2276	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	30-abr-16	30-may-16	5,090,306	0.0014%	FACT - 002803	N/A	N/A
2277	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,849,460	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,859,920	0.0005%	FACT - 002804	N/A	N/A
2278	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,526,310	N/A	30-abr-16	30-may-16	4,551,909	0.0012%	FACT - 002805	N/A	N/A
2279	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,282,960	N/A	30-abr-16	30-may-16	4,307,182	0.0012%	FACT - 002806	N/A	N/A
2280	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,582,112	N/A	30-abr-16	30-may-16	3,602,371	0.0010%	FACT - 002807	N/A	N/A
2281	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,725,520	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,740,934	0.0007%	FACT - 002808	N/A	N/A
2282	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,720,990	N/A	30-abr-16	30-may-16	4,747,690	0.0013%	FACT - 002809	N/A	N/A
2283	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	30-abr-16	30-may-16	1,957,810	0.0005%	FACT - 002810	N/A	N/A
2284	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,803,392	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,819,247	0.0008%	FACT - 002811	N/A	N/A
2285	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	30-abr-16	30-may-16	5,090,306	0.0014%	FACT - 002812	N/A	N/A
2286	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,893,600	N/A	30-abr-16	30-may-16	3,915,620	0.0011%	FACT - 002813	N/A	N/A
2287	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	30-abr-16	30-may-16	5,090,306	0.0014%	FACT - 002814	N/A	N/A
2288	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,219,352	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,231,904	0.0006%	FACT - 002815	N/A	N/A
2289	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	30-abr-16	30-may-16	2,427,685	0.0007%	FACT - 002816	N/A	N/A
2290	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,750,192	N/A	30-abr-16	30-may-16	4,777,057	0.0013%	FACT - 002817	N/A	N/A
2291	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,548,380	N/A	30-abr-16	30-may-16	5,579,759	0.0015%	FACT - 002818	N/A	N/A
2292	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	973,400	N/A	13-may-16	12-jun-16	974,232	0.0003%	F - 2138	N/A	N/A
2293	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	13-may-16	12-jun-16	2,533,003	0.0007%	FACT - 002843	N/A	N/A
2294	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	13-may-16	12-jun-16	2,533,003	0.0007%	FACT - 002844	N/A	N/A
2295	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	13-may-16	12-jun-16	1,558,771	0.0004%	FACT - 002845	N/A	N/A
2296	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	13-may-16	12-jun-16	2,416,095	0.0006%	FACT - 002846	N/A	N/A
2297	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,820,932	N/A	13-may-16	12-jun-16	5,825,907	0.0016%	FACT - 002847	N/A	N/A
2298	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,528,912	N/A	13-may-16	12-jun-16	5,533,638	0.0015%	FACT - 002848	N/A	N/A
2299	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	13-may-16	12-jun-16	2,416,095	0.0006%	FACT - 002849	N/A	N/A
2300	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,360,832	N/A	13-may-16	12-jun-16	4,364,559	0.0012%	FACT - 002850	N/A	N/A
2301	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,743,060	N/A	13-may-16	12-jun-16	5,747,969	0.0015%	FACT - 002851	N/A	N/A
2302	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,114,880	N/A	13-may-16	12-jun-16	3,117,542	0.0008%	FACT - 002852	N/A	N/A
2303	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	7,164,224	N/A	13-may-16	12-jun-16	7,170,347	0.0019%	FACT - 002853	N/A	N/A
2304	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,024,672	N/A	13-may-16	12-jun-16	2,026,402	0.0005%	FACT - 002854	N/A	N/A
2305	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	13-may-16	12-jun-16	389,693	0.0001%	FACT - 002855	N/A	N/A
2306	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	31-may-16	30-jun-16	779,386	0.0002%	FV - 000116	N/A	N/A
2307	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	31-may-16	30-jun-16	779,386	0.0002%	FACT - 002860	N/A	N/A
2308	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,245,952	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,247,017	0.0003%	FACT - 002861	N/A	N/A
2309	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,245,952	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,247,017	0.0003%	FACT - 002862	N/A	N/A
2310	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	31-may-16	30-jun-16	389,693	0.0001%	FACT - 002863	N/A	N/A
2311	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,752,120	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,753,618	0.0005%	FACT - 002864	N/A	N/A
2312	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,871,530	N/A	31-may-16	30-jun-16	2,873,984	0.0008%	FACT - 002865	N/A	N/A
2313	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	467,232	N/A	31-may-16	30-jun-16	467,631	0.0001%	FACT - 002866	N/A	N/A
2314	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	31-may-16	30-jun-16	389,693	0.0001%	FACT - 002867	N/A	N/A
2315	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,636,710	0.0004%	FACT - 002868	N/A	N/A
2316	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,636,710	0.0004%	FACT - 002869	N/A	N/A
2317	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,976,002	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,977,691	0.0005%	FACT - 002870	N/A	N/A
2318	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	31-may-16	30-jun-16	389,693	0.0001%	FACT - 002871	N/A	N/A
2319	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,169,078	0.0003%	FACT - 002925	N/A	N/A
2320	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,169,078	0.0003%	FACT - 002926	N/A	N/A
2321	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,336,160	N/A	31-may-16	30-jun-16	2,338,157	0.0006%	FACT - 002927	N/A	N/A
2322	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	31-may-16	30-jun-16	5,066,006	0.0014%	FACT - 002928	N/A	N/A
2323	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,558,771	0.0004%	FACT - 002929	N/A	N/A
2324	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,636,710	0.0004%	FACT - 002930	N/A	N/A

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT: 890.303.461 - 2

2325	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,095,412	N/A	31-may-16	30-jun-16	3,098,058	0.0008%	FACT - 002931	N/A	N/A
2326	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,024,672	N/A	31-may-16	30-jun-16	2,026,402	0.0005%	FACT - 002932	N/A	N/A
2327	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,946,800	N/A	31-may-16	30-jun-16	1,948,464	0.0005%	FACT - 002933	N/A	N/A
2328	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,282,960	N/A	31-may-16	30-jun-16	4,286,621	0.0012%	FACT - 002934	N/A	N/A
2329	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,360,832	N/A	7-jun-16	7-jul-16	4,360,832	0.0012%	FACT - 0451	N/A	N/A
2330	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,414,032	N/A	7-jun-16	7-jul-16	2,414,032	0.0006%	FACT - 002936	N/A	N/A
2331	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,628,180	N/A	7-jun-16	7-jul-16	2,628,180	0.0007%	FACT - 002937	N/A	N/A
2332	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	7-jun-16	7-jul-16	1,557,440	0.0004%	FACT - 002938	N/A	N/A
2333	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,635,312	N/A	7-jun-16	7-jul-16	1,635,312	0.0004%	FACT - 002939	N/A	N/A
2334	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,574,980	N/A	7-jun-16	7-jul-16	4,574,980	0.0012%	FACT - 002940	N/A	N/A
2335	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,893,600	N/A	7-jun-16	7-jul-16	3,893,600	0.0010%	FACT - 002941	N/A	N/A
2336	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,840,400	N/A	7-jun-16	7-jul-16	5,840,400	0.0016%	FACT - 002942	N/A	N/A
2337	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,725,520	N/A	7-jun-16	7-jul-16	2,725,520	0.0007%	FACT - 002943	N/A	N/A
2338	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,088,280	N/A	7-jun-16	7-jul-16	4,088,280	0.0011%	FACT - 002944	N/A	N/A
2339	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,971,472	N/A	7-jun-16	7-jul-16	3,971,472	0.0011%	FACT - 002945	N/A	N/A
2340	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,282,960	N/A	7-jun-16	7-jul-16	4,282,960	0.0012%	FACT - 002946	N/A	N/A
2341	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,114,880	N/A	7-jun-16	7-jul-16	3,114,880	0.0008%	FACT - 002947	N/A	N/A
2342	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,168,080	N/A	7-jun-16	7-jul-16	1,168,080	0.0003%	FACT - 002948	N/A	N/A
2343	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	467,232	N/A	7-jun-16	7-jul-16	467,232	0.0001%	FACT - 002949	N/A	N/A
2344	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	856,592	N/A	7-jun-16	7-jul-16	856,592	0.0002%	FACT - 002950	N/A	N/A
2345	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,044,140	N/A	7-jun-16	7-jul-16	2,044,140	0.0005%	FACT - 002951	N/A	N/A
2346	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,849,460	N/A	7-jun-16	7-jul-16	1,849,460	0.0005%	FACT - 002955	N/A	N/A
2347	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,061,680	N/A	7-jun-16	7-jul-16	5,061,680	0.0014%	FACT - 002959	N/A	N/A
2348	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,971,472	N/A	7-jun-16	7-jul-16	3,971,472	0.0011%	FACT - 002960	N/A	N/A
2349	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,362,760	N/A	22-jun-16	22-jul-16	1,362,760	0.0004%	19 - 9080451	N/A	N/A
2350	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	22-jun-16	22-jul-16	778,720	0.0002%	FACT - 002952	N/A	N/A
2351	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	22-jun-16	22-jul-16	2,530,840	0.0007%	FACT - 002954	N/A	N/A
2352	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,557,440	N/A	22-jun-16	22-jul-16	1,557,440	0.0004%	FACT - 002956	N/A	N/A
2353	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,530,840	N/A	22-jun-16	22-jul-16	2,530,840	0.0007%	FACT - 002957	N/A	N/A
2354	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	759,252	N/A	30-jun-16	30-jul-16	759,252	0.0002%	CL - 4357	N/A	N/A
2355	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	759,252	N/A	30-jun-16	30-jul-16	759,252	0.0002%	FACT - 002977	N/A	N/A
2356	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,205,088	N/A	30-jun-16	30-jul-16	4,205,088	0.0011%	FACT - 002978	N/A	N/A
2357	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,898,804	N/A	30-jun-16	30-jul-16	5,898,804	0.0016%	FACT - 002979	N/A	N/A
2358	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	934,464	N/A	30-jun-16	30-jul-16	934,464	0.0003%	FACT - 002980	N/A	N/A
2359	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,401,696	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,401,696	0.0004%	FACT - 002981	N/A	N/A
2360	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,803,392	N/A	30-jun-16	30-jul-16	2,803,392	0.0008%	FACT - 002982	N/A	N/A
2361	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,270,624	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,270,624	0.0009%	FACT - 002983	N/A	N/A
2362	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	934,464	N/A	30-jun-16	30-jul-16	934,464	0.0003%	FACT - 002984	N/A	N/A
2363	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	934,464	N/A	30-jun-16	30-jul-16	934,464	0.0003%	FACT - 002985	N/A	N/A
2364	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,401,696	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,401,696	0.0004%	FACT - 002986	N/A	N/A
2365	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,868,928	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,868,928	0.0005%	FACT - 002987	N/A	N/A
2366	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	467,232	N/A	30-jun-16	30-jul-16	467,232	0.0001%	FACT - 002988	N/A	N/A
2367	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	389,360	N/A	30-jun-16	30-jul-16	389,360	0.0001%	FACT - 002989	N/A	N/A
2368	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,803,392	N/A	30-jun-16	30-jul-16	2,803,392	0.0008%	FACT - 002990	N/A	N/A
2369	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,868,928	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,868,928	0.0005%	FACT - 002991	N/A	N/A
2370	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,693,716	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,693,716	0.0005%	FACT - 002992	N/A	N/A
2371	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,134,348	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,134,348	0.0008%	FACT - 002993	N/A	N/A
2372	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	778,720	N/A	30-jun-16	30-jul-16	778,720	0.0002%	FACT - 002994	N/A	N/A
2373	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,927,332	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,927,332	0.0005%	FACT - 002995	N/A	N/A
2374	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,114,880	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,114,880	0.0008%	FACT - 002996	N/A	N/A
2375	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	7,008,480	N/A	30-jun-16	30-jul-16	7,008,480	0.0019%	FACT - 002997	N/A	N/A
2376	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,872,204	N/A	30-jun-16	30-jul-16	6,872,204	0.0018%	FACT - 002998	N/A	N/A
2377	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,606,784	N/A	30-jun-16	30-jul-16	5,606,784	0.0015%	FACT - 002999	N/A	N/A
2378	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	7,300,500	N/A	30-jun-16	30-jul-16	7,300,500	0.0020%	FACT - 003000	N/A	N/A
2379	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	7,339,436	N/A	30-jun-16	30-jul-16	7,339,436	0.0020%	FACT - 003001	N/A	N/A
2380	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,401,696	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,401,696	0.0004%	FACT - 003002	N/A	N/A
2381	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,868,928	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,868,928	0.0005%	FACT - 003004	N/A	N/A
2382	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,562,644	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,562,644	0.0010%	FACT - 003005	N/A	N/A
2383	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	4,672,320	N/A	30-jun-16	30-jul-16	4,672,320	0.0013%	FACT - 003006	N/A	N/A
2384	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	7,300,500	N/A	30-jun-16	30-jul-16	7,300,500	0.0020%	FACT - 003007	N/A	N/A
2385	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,074,016	N/A	30-jun-16	30-jul-16	6,074,016	0.0016%	FACT - 003008	N/A	N/A
2386	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,693,716	N/A	30-jun-16	30-jul-16	1,693,716	0.0005%	FACT - 003011	N/A	N/A
2387	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	5,606,784	N/A	30-jun-16	30-jul-16	5,606,784	0.0015%	FACT - 003012	N/A	N/A
2388	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,095,412	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,095,412	0.0008%	FACT - 003013	N/A	N/A
2389	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,628,180	N/A	30-jun-16	30-jul-16	2,628,180	0.0007%	FACT - 003014	N/A	N/A
2390	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	6,074,016	N/A	30-jun-16	30-jul-16	6,074,016	0.0016%	FACT - 003015	N/A	N/A

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
NIT: 890.303.461 - 2

2391	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,737,856	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,737,856	0.0010%	FACT - 003016	N/A	N/A
2392	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	973,400	N/A	30-jun-16	30-jul-16	973,400	0.0003%	FACT - 003017	N/A	N/A
2393	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,336,154	N/A	30-jun-16	30-jul-16	2,336,154	0.0006%	FACT - 003037	N/A	N/A
2394	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,114,880	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,114,880	0.0008%	FACT - 003038	N/A	N/A
2395	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	3,114,880	N/A	30-jun-16	30-jul-16	3,114,880	0.0008%	FACT - 003039	N/A	N/A
2396	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	2,848,168	N/A	30-jun-16	30-jul-16	2,848,168	0.0008%	FACT - 003040	N/A	N/A
2397	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	759,252	N/A	31-jul-16	30-ago-16	759,252	0.0002%	NO REGISTRA	N/A	N/A
2398	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	759,252	N/A	31-jul-16	30-ago-16	759,252	0.0002%	FACT - 003082	N/A	N/A
2399	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	470,400	N/A	31-jul-16	30-ago-16	470,400	0.0001%	FACT - 003083	N/A	N/A
2400	QUIROGRAFARIOS	900,156,092	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	CALI	CRA 41 NO. 5 B 82	1,401,696	N/A	31-jul-16	30-ago-16	1,401,696	0.0004%	FACT - 003084	N/A	N/A
2401	QUIROGRAFARIOS	900,029,277	GLOBALLY ESPACIOS CREATIVOS	BOGOTA	CARRERA 15 NO. 84-24 OF-212	661,495	N/A	23-jul-08	22-ago-08	661,495	0.0002%	36125	N/A	N/A
2402	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	808,216	N/A	7-dic-09	6-ene-10	1,044,273	0.0003%	NO REGISTRA	N/A	N/A
2403	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	495,000	N/A	15-ago-10	14-sep-10	628,879	0.0002%	0014316	N/A	N/A
2404	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	100,550	N/A	15-ago-10	14-sep-10	127,745	0.0000%	FACT - 93027	N/A	N/A
2405	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	25,400	N/A	15-ago-10	14-sep-10	32,270	0.0000%	FACT - 93285	N/A	N/A
2406	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	40,962	N/A	15-ago-10	14-sep-10	52,041	0.0000%	FACT - 93339	N/A	N/A
2407	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	150,000	N/A	15-ago-10	14-sep-10	190,569	0.0001%	FACT - 93527	N/A	N/A
2408	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	62,500	N/A	15-ago-10	14-sep-10	79,404	0.0000%	FACT - 93529	N/A	N/A
2409	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	13,965	N/A	15-ago-10	14-sep-10	17,742	0.0000%	FACT - 93571	N/A	N/A
2410	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	129,414	N/A	15-ago-10	14-sep-10	164,416	0.0000%	FACT - 93601	N/A	N/A
2411	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	625,000	N/A	15-ago-10	14-sep-10	794,039	0.0002%	FACT - 93688	N/A	N/A
2412	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	19,216	N/A	15-ago-10	14-sep-10	24,413	0.0000%	FACT - 93692	N/A	N/A
2413	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	122,897	N/A	15-ago-10	14-sep-10	156,136	0.0000%	FACT - 93707	N/A	N/A
2414	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	31,189	N/A	15-ago-10	14-sep-10	39,624	0.0000%	FACT - 93715	N/A	N/A
2415	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	121,965	N/A	15-ago-10	14-sep-10	154,952	0.0000%	FACT - 93755	N/A	N/A
2416	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	142,965	N/A	15-ago-10	14-sep-10	181,632	0.0000%	FACT - 93768	N/A	N/A
2417	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	137,465	N/A	15-ago-10	14-sep-10	174,644	0.0000%	FACT - 93898	N/A	N/A
2418	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	28,527	N/A	15-ago-10	14-sep-10	36,243	0.0000%	FACT - 93907	N/A	N/A
2419	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	23,276	N/A	15-ago-10	14-sep-10	29,571	0.0000%	FACT - 93932	N/A	N/A
2420	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	1,173,796	N/A	30-dic-10	29-ene-11	1,466,767	0.0004%	CR - 0027402	N/A	N/A
2421	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	127,549	N/A	30-dic-10	29-ene-11	159,384	0.0000%	FACT - 100595	N/A	N/A
2422	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	35,379	N/A	30-dic-10	29-ene-11	44,209	0.0000%	FACT - 93109	N/A	N/A
2423	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	5,369,386	N/A	6-dic-13	5-ene-14	6,220,742	0.0017%	FACT - 4451	N/A	N/A
2424	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	1,687,660	N/A	6-dic-13	5-ene-14	1,955,251	0.0005%	CTA - 5943-13	N/A	N/A
2425	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	1,277,051	N/A	30-dic-13	29-ene-14	1,479,537	0.0004%	FV - 883532	N/A	N/A
2426	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	4,518,145	N/A	31-dic-13	30-ene-14	5,234,531	0.0014%	FV - 123730	N/A	N/A
2427	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	87,751	N/A	31-dic-13	30-ene-14	101,665	0.0000%	CTA - 5989-13	N/A	N/A
2428	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	4,726,672	N/A	10-ene-14	9-feb-14	5,441,796	0.0015%	CAL - 01047	N/A	N/A
2429	QUIROGRAFARIOS	805,000,253	GLOBOLLANTAS LTDA	CALI	CLL. 10 40 52	1,363,397	N/A	10-ene-14	9-feb-14	1,569,673	0.0004%	CTA - 5210-13	N/A	N/A
2430	QUIROGRAFARIOS	805,009,961	GO TOURS LTDA	CALI	CALLE 13 NO. 101 - 71	994,448	N/A	27-sep-16	27-oct-16	994,448	0.0003%	2 - 6426055	N/A	N/A
2431	QUIROGRAFARIOS	805,009,961	GO TOURS LTDA	CALI	CALLE 13 NO. 101 - 71	538,984	N/A	11-oct-16	10-nov-16	538,984	0.0001%	FS - 012495	N/A	N/A
2432	QUIROGRAFARIOS	805,009,961	GO TOURS LTDA	CALI	CALLE 13 NO. 101 - 71	477,964	N/A	11-oct-16	10-nov-16	477,964	0.0001%	FA - 26239	N/A	N/A
2433	QUIROGRAFARIOS	805,009,961	GO TOURS LTDA	CALI	CALLE 13 NO. 101 - 71	943,408	N/A	18-oct-16	17-nov-16	943,408	0.0003%	CAL - 023331	N/A	N/A
2434	QUIROGRAFARIOS	805,009,961	GO TOURS LTDA	CALI	CALLE 13 NO. 101 - 71	460,104	N/A	18-oct-16	17-nov-16	460,104	0.0001%	FA - 26131	N/A	N/A
2435	QUIROGRAFARIOS	805,009,961	GO TOURS LTDA	CALI	CALLE 13 NO. 101 - 71	1,043,408	N/A	21-oct-16	20-nov-16	1,043,408	0.0003%	C - 6652	N/A	N/A
2436	QUIROGRAFARIOS	6,105,760	GONZALEZ FIGUEROA DARIO ENRIQU	SANTIAGO DE CALI	CLL 11 N. 22-81	1,857,063	N/A	1-dic-13	31-dic-13	2,161,976	0.0006%	91 - 622511	N/A	N/A
2437	QUIROGRAFARIOS	52,268,067	GONZALEZ HERRERA CLAUDIA MARCELA	CALI	CRA 49 A 12-35 APTO 101	93,856	N/A	14-may-09	13-jun-09	121,837	0.0000%	1677-09	N/A	N/A
2438	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	477,443	N/A	29-feb-08	30-mar-08	659,680	0.0002%	CX1 - 0054065	N/A	N/A
2439	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	346,592	N/A	1-mar-08	31-mar-08	478,884	0.0001%	04043	N/A	N/A
2440	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	539,718	N/A	31-mar-08	30-abr-08	740,459	0.0002%	32016	N/A	N/A
2441	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	601,994	N/A	15-abr-08	15-may-08	818,274	0.0002%	FV - 305	N/A	N/A
2442	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	716,165	N/A	20-abr-08	20-may-08	973,464	0.0003%	04188	N/A	N/A
2443	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	384,030	N/A	20-abr-08	20-may-08	522,002	0.0001%	04195	N/A	N/A
2444	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	778,440	N/A	24-abr-08	24-may-08	1,058,113	0.0003%	870-08	N/A	N/A
2445	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	550,098	N/A	13-may-08	12-jun-08	741,342	0.0002%	1 - 4131	N/A	N/A
2446	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	612,373	N/A	14-may-08	13-jun-08	825,267	0.0002%	1 - 4303	N/A	N/A
2447	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	425,547	N/A	19-may-08	18-jun-08	573,490	0.0002%	QX - 93994	N/A	N/A
2448	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	176,446	N/A	19-may-08	18-jun-08	237,788	0.0001%	04285	N/A	N/A
2449	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	3,607,909	N/A	27-may-08	26-jun-08	4,862,214	0.0013%	03 - 82	N/A	N/A
2450	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	913,370	N/A	31-may-08	30-jun-08	1,230,907	0.0003%	4288	N/A	N/A
2451	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	415,168	N/A	10-jun-08	10-jul-08	556,819	0.0001%	03 - 393	N/A	N/A
2452	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	2,042,501	N/A	23-jun-08	23-jul-08	2,739,383	0.0007%	4376	N/A	N/A
2453	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	14,169,022	N/A	30-jun-08	30-jul-08	19,003,356	0.0051%	36018	N/A	N/A
2454	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	7,983,873	N/A	30-jun-08	30-jul-08	10,707,893	0.0029%	3918	N/A	N/A
2455	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	27,184,631	N/A	30-jun-08	30-jul-08	36,459,765	0.0098%	3922	N/A	N/A
2456	QUIROGRAFARIOS	805,003,794	GRUPO CARDIOLOGICO LOS REMEDIOS	CALI	CALLE 23 A NO. 2-43	5,610,620	N/A	20-abr-09	20-may-09	7,279,246	0.0020%	1275-09	N/A	N/A

10.4. Gastos legales: El Deudor no reconocerá ni pagará a los Acreedores sumas de dinero por concepto de gastos legales, multas, sanciones, honorarios de asesores o abogados causados con ocasión del inicio de procesos de cobro jurídico o pre jurídico o de negociación de deudas o que hayan sido causados con ocasión de la negociación, celebración, ejecución y terminación del Acuerdo.

10.5. Celebración y formalidades del Acuerdo: El Acuerdo de Reestructuración ha sido celebrado dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha en que fueron definidos los derechos de voto mediante la ejecutoria de la providencia de la Superintendencia de Sociedades que resolvió las objeciones presentadas.

El Acuerdo ha sido celebrado con el voto favorable de un número plural de Acreedores que representaron no menos de la mayoría absoluta de los votos admisibles, esto es el sesenta y cuatro punto setenta y uno por ciento (64,71%), la cual fue conformada con los votos provenientes de las siguientes clases de acreedores previstas en el artículo 29 de la Ley 550 de 1999 y que se desagregan en la siguiente tabla:

Tabla 4		
Clases de acreedores según artículo 29 de la Ley 550 de 1999 que votaron el Acuerdo de Reestructuración		
Categoría de Acreedores	Número de derechos de votos	Porcentaje (%)
Entidades Públicas		
ICBF	9.566.267	0,003%
Universidad del Valle	4.809.136.953	1,2925%
Universidad del Valle	5.501.059.208	1,4784%
Indervalle	30.974.384	0,0083%
Departamento del Valle	23.784.790.184	6,3922%
Departamento del Valle	95.210.672	0,0256%
Beneficiencia del Valle	30.882.708	0,0083%
Subtotal por categoría	34.261.620.376	
Los Demás Acreedores		
Servitel	207.909.093	0,0559%
Assenda S.A.	230.102.520	0,0618%
Biocentífica LTDA	714.706.712	0,1921%
Linde Colombia	809.432.105	0,2175%

Tabla 4		
Clases de acreedores según artículo 29 de la Ley 550 de 1999 que votaron el Acuerdo de Reestructuración		
Categoría de Acreedores	Número de derechos de votos	Porcentaje (%)
UT Vallepharma	12.344.930.807	3,3177%
Ffresenius Kabi Colombia SAS	1.145.554.423	0,3079%
Ángela Patricia Gómez	32.169.736	0,0086%
CIA Control de Contaminación	198.653.292	0,0534%
Globalex Colombia	873.529.105	0,2348%
Salud Bienestar y Vida	260.380.502	0,0700%
Comfenalco	135.470.848	0,0360%
Comfenalco Valle	35.757.381	0,0096%
Comfenalco Valle	117.166.029	0,0315%
Geletrogenos	33.123.572	0,0089%
IV Nivel	255.957.140	0,0688%
Imágenes Diagnósticas San José	2.089.885.819	0,5617%
Special Products Surgery Ltda.	24.144.243	0,0065%
Aseos y Servicios Integrales	415.670.416	0,1117%
3M Colombia	189.974.473	0,0511%
Vitalis S.A.	3.042.492.039	0,8177%
Huber Ruíz Óptica LTDA	55.773.700	0,0150%
BSN Medical LTDA	253.453.742	0,0681%
Ferroacoples	134.499.441	0,0361%
Corpomédica	382.031.087	0,1027%
Los Demás Acreedores		
Proinfer SAS	491.322.021	0,1320%
Clínica de la Visión del Valle	723.384.366	0,1944%
Patólogos Asociados del Valle	37.872.007	0,0102%
Colcopy SAS	394.500.877	0,1060%
Edgar Felipe Bonilla Ordóñez	171.097.210	0,0460%
LM Instruments	2.431.158.606	0,6534%
LM Instruments	4.731.451	0,0013%
Cobo y Asociados SAS	132.642.603	0,0356%

Tabla 4		
Clases de acreedores según artículo 29 de la Ley 550 de 1999 que votaron el Acuerdo de Reestructuración		
Categoría de Acreedores	Número de derechos de votos	Porcentaje (%)
Inversiones CHL	193.133.210	0,0519%
SCI Implementos y Suministros SAS	147.725.846	0,0397%
Ortopédica Americana LTDA	117.674.358	0,0316%
Ortopédica Americana LTDA	1.397.029	0,0004%
RX S.A.	638.102.712	0,1715%
Pisa Farmaceútica de Colombia S.A.	1.239.663.268	0,3332%
Caminar Suministros Ortopédicos	293.245.065	0,0788%
Servicios de Salud Inmediato	1.888.201	0,0005%
Distribuidora Sicmfarma	119.592.080	0,0321%
Blau Farmaceútica	1.301.880.069	0,3499%
Inmobiliaria Interuniversitaria	59.748.615	0,0161%
Laboratorio Feparvi LTDA	166.243.965	0,0447%
Subtotal por categoría	32.649.771.829	
Acreedor Interno		
Hospital Universitario del Valle	173.867.996.000	46,7300%
Total	241.842.444.792	64,7127%

El Acuerdo de Reestructuración consta íntegramente en el presente documento escrito el cual ha sido votado favorablemente por los Acreedores o por el representante o representantes legales o voluntarios de éstos, de la siguiente forma:

- 10.5.1. Por medio de la firma directa al presente documento, en presencia de la Promotora y reconocida por ésta.
- 10.5.2. Mediante la firma en el formato de votación entregado para el efecto por el HUV, en presencia de la Promotora y reconocida por ésta, por notario público o por la Superintendencia Nacional de Salud, en su condición de ente nominador, el cual formará parte integrante de este documento.

- 10.5.3. A través de envío de una comunicación dirigida a la Promotora en la cual está identificado claramente el Acuerdo y es expresado el sentido del voto, en cuyo caso, el documento contiene la diligencia de presentación personal ante Notario.
- 10.6. Anexos: El Acuerdo tiene los siguientes tres anexos que forman parte integrante del mismo: Anexo 1: Listado de Créditos y Votos Admisibles; Anexo 2: Plan de Pagos y; Anexo 3: Créditos determinados incorrectamente como créditos litigiosos.
- 10.7. Divulgación del texto del Acuerdo: El texto del Acuerdo para su lectura, revisión y formulación de inquietudes y observaciones, fue puesto en conocimiento de todos los Acreedores mediante su publicación en la página de internet del HUV.
- 10.8. Inscripción y depósito del Acuerdo: La noticia de celebración del Acuerdo será inscrita en el Registro de Información Relativa a los Acuerdos de Reestructuración que lleva la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo no tiene que formalizarse mediante escritura pública el original y, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 550 de 1999, un ejemplar original del mismo será depositado en la Superintendencia Nacional de Salud y, la expedición de copias a las partes podrán cobrarse. Las copias expedidas por la Superintendencia se reputarán auténticas.


BEATRIZ GÓMEZ DE DUSSAN
PROMOTORA

Dado en Santiago de Cali a los (28) del mes de Marzo de 2019.

RAZONES DE DERECHO DE CESION DE CREDITO NO OPONIBLE A TERCEROS

Es más que evidente que a pesar que la respuesta del departamento financiero (tesorero) del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA”, informa que dentro de los escritos allegados se encuentra una cesión de crédito, la cual es CESION con numero de oficio 100061982016 ENTIDAD DE ORIGEN GLOBALEX – NELLY PATRICIA OSORIO VALENCIA y DEMANDANTE/BENEFICIARIO JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA, con fecha del 09 de junio de 2016 por valor de \$979.106.104.00 sic., el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA”, nunca reconoce al señor JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA como parte acreedora o cedente acreedor.

FUNDAMENTOS:

1. En todas las actuaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA”, posteriores al escrito en mención oficio 100061982016, siempre se reconoce como parte y acreedor a GLOBALEX COLOMBIA S.A.,
2. Estas actuaciones son:
 - A- PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO HUV
 - B- PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN CREDITOS HUV
 - C- ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN FIRMADO 28032019 FINAL
 - D- Acuerdo debatido, aprobado y firmado el 28 de maro de 2019 por la PROMOTORA: BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN, el cual quedo en firme, es decir ejecutoriado.

Si existe una cesión oficio 100061982016, esta nunca cumplido los ritos y/o las formalidades del contrato de cesión de crédito oponible a terceros

Observemos como nuestro legislador regula LA CESION DE DERECHOS de los CREDITOS PERSONALES en el TITULO XXV, del CAPITULO 1 del código civil, en los artículos 1959 a 1966.

REGULACION DE LA CESION DE LOS DERECHOS DE CREDITO

RESPECTO A LA NOTIFICACION DE LA CESION, el legislador consagra en nuestro código civil lo siguiente:

ARTICULO 1960. <NOTIFICACION O ACEPTACION>. La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.

Y RESPECTO A LA FORMALIDAD Y LA ACEPTACION el Legislador consagra en nuestro código civil lo siguiente:

ARTICULO 1961. DEL CODIGO CIVIL: <FORMA DE NOTIFICACION>. La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.

ARTICULO 1962. DEL CODIGO CIVIL: <ACEPTACION>. La aceptación consistirá en un hecho que la suponga, como la litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc.

Esta regulación que plantea el legislador en nuestra codificación no es caprichosa, y por el contrario lo que se busca es la seguridad jurídica entre quienes intervienen en los negocios jurídicos, como cedente y cesionario como también el deudor o deudor cedido.

Lo que se busca el legislador en nuestro ordenamiento jurídico con esta regulación es que, si bien los contratos jurídicos generan efectos y consecuencias jurídicas entre las partes y ante terceros estos no sean simulados o amañados para evadir responsabilidades del que se hace llamar cedente de un crédito, es un ejemplo claro las consideraciones de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA SALA DE CASACION CIVIL en Sentencia 428 de 2011, Magistrada Ponente: RUTH MARINA DÍAZ RUEDA, Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil once (2011).

Es así como en el siguiente artículo nuestro legislador contempla la posibilidad de embargar al cedente de un crédito cuando no se realiza en la forma debida la notificación de un crédito cedido y además el deudor no reconoce o acepta la cesión por hechos que así lo demuestren.

ARTICULO 1963. DEL CODIGO CIVIL <AUSENCIA DE NOTIFICACION O ACEPTACION>. No interviniendo la notificación o aceptación sobredichas podrá el deudor pagar al cedente, o embargarse el crédito por acreedores del cedente; y en general, se considerará existir el crédito en manos del cedente respecto del deudor y terceros.

Con lo anterior pongo en conocimiento todos estos hechos y además este suscrito a radicado un DERECHO DE PETICION en HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA., en el departamento financiero o tesorería, de donde contestaron la existencia de una cesión

A través de mi mandante se radico derecho de petición el día 09 de septiembre de 2021 fundamentado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y 74 de la Constitución Política para la obtención de esos documentos actuando mi mandante como tercero interesado para la obtención de los documentos que dieron origen a la cesión del crédito con numero de oficio 100061982016 ENTIDAD DE ORIGEN GLOBALEX – NELLY PATRICIA OSORIO VALENCIA y DEMANDANTE/BENEFICIARIO JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA, con fecha del 09 de junio de 2016 por valor de \$979.106.104.00 sic.

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E.,

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICION
(DERECHO FUNDAMENTAL A.R.T. 23 CONSTITUCION NACIONAL)**

CARLOS HERNAN MEJIA GARACIA mayor de edad identificado con C.C. 14.884.429, de Buga y domiciliado en la ciudad de Cali, representante legal de la sociedad PREVRENAL., sociedad constituida mediante resolución 0393 del 27 de Julio de 2004, en la cual la Gobernación del Valle del Cauca le reconoció personería Jurídica a esta entidad sin ánimo de lucro: FUNDACION PARA A PROMOCION DE LA SALUD Y LA PREVENCION DE LA ENFERMEDAD RENAL "PREVRENAL", a través de este documento DERECHO DE PETICION, y a acreditando el interés que me asiste dado a que actualmente sostengo un proceso judicial contra la sociedad GLOBALEX COLOMBIA, manifiesto y acredito a través de los siguientes hechos lo siguiente.

HECHOS

1. Actualmente la sociedad PREVRENAL sostiene un proceso judicial en el JUEZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE CALI contra la sociedad GLOBALEX COLOMBIA.
2. Que a través del Oficio 1.142 del 15 de junio de 2021 el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE dio respuesta al requerimiento ordenando por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, informando la respectiva calificación y graduación del crédito de PREVRENAL como demandante.
3. En esta respuesta del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE se precisa que la medida de embargo ya ha sido radicada y adicionalmente se informa que anterior a la medida de embargo solicitada por PREVRENAL se encontraban unas medidas anteriores por terceros radicadas, a la cual se dio respuesta de la siguiente forma:

"De igual forma, me permito precisar que con anterioridad a la medida cautelar, notificada por el oficio de la referencia, se encontraron algunas adicionales y radicadas previamente, por lo que una vez se dé cumplimiento a estas, se procederá a dar aplicación a la orden emitida por la oficina de apoyo para los embargos y/o medidas a las cuales hago referencia, son las siguientes:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
EVARISTO GARCIA E. S. E.

Fecha: 09-09-2021

Hora: 10:00:46

Asunto: DERECHO DE PETICION -
FUNDACION PREVRENAL ATT

Folios: 3

Remitente: CARLOS HERNAN
FUNDACION PREVRENAL ATT CARLOS HERNAN MEJIA
GARCIA

Destinatario: GERENTE FINANCIERO

Cite este numero de respuesta: "100072752021"



TIPO DE DOCUMENTO	N° OFICIO	ENTIDAD / JUZGADO ORIGEN	DEMANDANTE / BENEFICIARIO	FECHA	VALOR MEDIO
CAMARA DE COMERCIO	1000	Juzgado 2° Civil Municipal	CLINICA FIORE S A	15-abr-16	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
CESIÓN	100061982016	GLOBALEX - Nelly Patricia Osorio Valencia	JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA	9-jun-16	\$ 979.106.104.00
EMBARGO	2017-0320	Juzgado Tercero Laboral	ANGELICA QUICENO LOPEZ	28-mar-17	\$ 160.000.000.00
EMBARGO	2018-00003	Juzgado 27 civil Municipal	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS	22-feb-18	\$ 70.000.000.00

4. Ahora bien, acreditado el interés y motivación que me asiste de solicitar la siguiente información a TRAVES DE DERECHO DE PETICION solicito lo siguiente:

PETICION

1. Solicito a esta entidad se me dé una copia simple de la cesión la cual se detalla con numero de oficio 100061982016 ENTIDAD DE ORIGEN GLOBALEX – NELLY PATRICIA OSORIO VALENCIA y DEMANDANTE/BENEFICIARIO JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA, con fecha del 09 de junio de 2016 por valor de \$979.106.104.00 sic.
2. Se me dé respuesta dentro del término de ley, esto según lo dispuesta por la ley 1750 de 2015.
3. Con la presente solicitud agoto vía administrativa para la obtención de estos documentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 23 de la Constitución Nacional
- Artículo 29 de la Constitución Nacional
- ley 1750 de 2015.

ANEXO

- Providencia Judicial AUTO No. 1920 del 17 de agosto de 2021 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

NOTIFICACIONES

Puedo recibir notificaciones en Carera 41 ± 5-B 82

AUTORIZO PARA QUE MI ABOGADO TAMBIEN RECIBA NOTIFICACION O INFORMACION

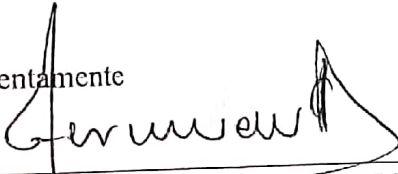
jhontpaul@hotmail.com

Nombre: JHONNTAN PAUL MORERA C.C. 1.130.589.983

Teléfono: 301 4510565

Calle 13 No. 98 - 10 Multicentro II apartamento 601

Atentamente


~~REPRESENTANTE LEGAL DE PREVRENAL~~
CARLOS HERNAN MEJIA GARACIA
C.C. 14.884.429
Teléfono: 315 5511341

Con lo anterior, mi mandante espera obtener respuesta en el tiempo oportuno y si no se lograre la obtención de esos documentos, el suscrito solicitara al despacho el oficio a esta entidad para la obtención del contrato que dio origen a la cesión del crédito ENTIDAD DE ORIGEN GLOBALEX – NELLY PATRICIA OSORIO VALENCIA y DEMANDANTE/BENEFICIARIO JAMES AUGUSTO OSORIO VALENCIA, con fecha del 09 de junio de 2016 por valor de \$979.106.104.00.

Ahora bien, este suscrito busca la claridad de la cesión del crédito que realizo GLOBALEX COLOMBIA S.A ya que no se evidencia aceptación por parte del deudor, en este caso HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA”., y que además en la fecha cierta del determinado pago del crédito embargado no se le cause deterioro o un perjuicio irremediable a mi mandante para satisfacer la efectividad del crédito embargado que los demandados tienen con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA”, ya que fueron reconocidos como parte, es decir acreedores, y además evitar la posibilidad si se diera el caso de incurrir en el delito de prevaricato ya sea por acción o por omisión del servidor público en la no consignación del crédito solicitado para embargo que actualmente tiene la sociedad demandada GLOBALEX COLOMBIA S.A. con mi mandante.

Atentamente.



JHONNATAN PAUL MORERA
C.C. No.1.130.589.983
T.P. No. 274.260 del C. S. de la Judicatura



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto Interlocutorio # 2316

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2014-00470-00

DEMANDANTE: Lisimaco Paz Rodríguez

DEMANDADOS: Pronet SA y Armando Carabali Ararat

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

1.- El señor JESÚS AURELIO BASTIDAS MELO, otorga poder para actuar al abogado JOHN FREDY PULGARIN BETANCOURT, petición que por ser procedente se acogerá (ID5).

2.- Como quiera que la solicitud de incidente de oposición a la diligencia de secuestro que promueve a través de apoderado judicial el señor JESÚS AURELIO BASTIDAS MELO, ha sido presentado dentro del término legal y por reunir las exigencias de los artículo 129 y numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso. (ID5y13).

3.- La parte ejecutante solicita se comisione el secuestro de los bienes 370-504373, 370- 238235 a la Alcaldía de Restrepo, por hacer parte de dicho municipio (ID06y12), a la cual se accederá por procedente. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítese en cuaderno separado la presente solicitud.

SEGUNDO: Del incidente presentado, córrase traslado a la parte incidentada, por el término de tres (3) días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado JOHN FREDY PULGARIN BETANCOURT identificado con la cédula de ciudadanía No. 94300093 y la tarjeta de abogado No. 106834, como apoderado judicial del tercero incidentalista, conforme al poder conferido y encontrado en el índice digital 05.

CUARTO: COMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE RESTREPO (V), para la práctica de la diligencia de secuestro del 50% de los derechos de propiedad del demandado ARMANDO CARABALÍ ARAT sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. **370-238235; 370-504373**; de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; facúltase al comisionado con todas las funciones



inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar.

QUINTO: A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2314

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2020-00017-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Ana Marcela Martínez Álvarez y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se ordenará correr traslado a la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, se tiene que la Oficina de Comisiones Civiles de la Subsecretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, allegó el Despacho Comisorio No. 8 del 15 de febrero de 2021, el cual se encuentra debidamente diligenciado y, será agregado de conformidad. En consecuencia se,

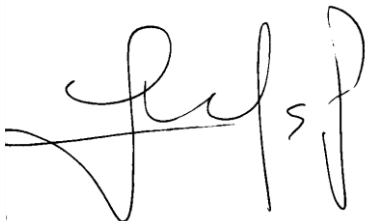
RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO.- Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 16 de la carpeta de origen del expediente digital.

TERCERO.- AGREGAR para que obre y conste en el plenario la devolución del Despacho Comisorio No. 8 del 15 de febrero de 2021, debidamente diligenciado, visible a índice 18 y 19 de la carpeta de origen del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAPC', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez

COMISION CUMPLIDA DESPACHO COMISORIO No. 8**Permanente, Inspección** <insp.permanente@cali.gov.co>

Dom 18/07/2021 11:25

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (983 KB)

D.C. 8 J 7 C.C..pdf;

<https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/161863/recuerde-que-el-cali-de-la-comuna-donde-vive-le-brinda-diferentes-servicios/>

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021

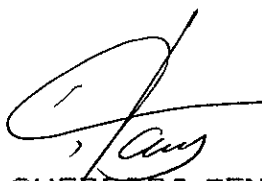
Referencia: PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO: SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE
DEMANDADO: GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y ANA MARCELA
MARTINEZ ALVAREZ

Teniendo en cuenta que este Despacho efectuó la comisión ordenada en el proceso de la referencia, mediante DESPACHO COMISORIO No. 8 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, el Despacho de la Inspección Urbana de Policía Categoría Especial, en uso de sus facultades conferidas,

DISPONE:

1. Remitir las presentes diligencias al Juzgado comitente.
2. Anotar su salida y cancelar su radicación.

CUMPLASE:


JAMES GUERRERO PENAGOS
Inspector Urbano de Policía Categoría Especial


ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ
Secretaria

REMISIÓN: Tal como está ordenado se remiten las presentes diligencias al Juzgado comitente, constante de 15 folios útiles.

Proyectó y Revisó: James Guerrero Penagos – Inspector Permanente
Elaboró: Ana Cristina Beltrán González - Secretaria



INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL
Carrera 52 No. 2-00 Piso 3 Casa de Justicia Siloé
Teléfono: 5525411

NAUKICIO TEJILLO

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	Radicado No: 202141730100908462	
	Asunto: Despacho Comisorio No 08 GODFREY RO	
	Fecha Radicado: 18-06-2021 15:38:19	
Usuario Radicador: Oscar Eduardo Lopez Rodriguez		Folios: 20
Destino: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		
Remitente: JOSE LUIS RENTERIA CASTRO 14624698		
Visita Nuestra Página: https://www.cali.gov.co/		
Avenida 2 Norte #10 - 70, línea 8879020		
		


21 JUN 2021
2 PMS

DESPACHO COMISORIO No. 8

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, ubicado en el Piso 12 de la Torre B del Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANOABADIA ubicado en la Carrera 10#12-15 de CALI-VALLE.

A la ALCALDIA MUNICIPAL de CALI

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.-Demandante: BANCOLOMBIA S.A.-Demandados: GODFREY RODRIGUEZ VILLA y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ con Radicación No.76001-31-03-007-2020-00017-00, se dictó el auto de fecha febrero -15- de 2021, mediante el cual se le COMISIONA, para que realice la DILIGENCIA DE SEQUESTRO del siguiente BIEN INMUEBLE:

CASA número 48 ubicada en la Calle 34 Norte # 9-195, en el Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape de Cali y se identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-524889.

Se anexan las copias pertinentes.

Es la apoderada judicial de la parte actora la a bagada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE con cédula de ciudadanía No. 38.991.555 de Cali y con T. P. No. 47.787 del C.S.J.

En consecuencia, con el fin de auxiliario y devolverlo debidamente diligenciado, se libra el presente DESPACHO COMISORIO al día quince-15- del mes de febrero de dos mil veintiuna (2021).

Atentamente,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Secretario.



Oscar Eduardo Lopez Rodriguez <contactenos2020ol@gmail.com>

Fwd: Radicado Despacho Comisorio No 08 GODFREY RODRIGUEZ VILLA - ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ

1 mensaje

Badillo, Emir Emilio <emir.badillo@cali.gov.co>
Cco: contactenos2020ol@gmail.com

----- Forwarded message -----

De: **JOSE LUIS RENTERIA** <juridico1@mejiasociadosabogados.com>
Date: vie, 18 jun 2021 a las 14:55
Subject: RV: Radicado Despacho Comisorio No 08 GODFREY RODRIGUEZ VILLA - ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ
To: <contactenos@cali.gov.co>
Cc: <recepcion@mejiasociadosabogados.com>

Buenas Tardes Sres. Alcaldía Municipal de Cali.

Atn Secretaria de Seguridad y Justicia

Inspección de Policía Permanente.

Cordial Saludo.

La presente es para remitir por este medio, documento despacho comisorio No 08 emitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, de BANCOLOMBIA VS GODFREY RODRIGUEZ MARCELA MARTINEZ ALVAREZ, el cual correspondió por Comisión al Alcalde Municipal de Cali para la práctica de diligencia de judicial de secuestro de inmueble identificado con folio de No 370-524889, ubicado en la calle 34 norte # 9-195 casa número 48, el presente documento se encuentra pendiente de radicar y fijar posterior fecha de programación diligencia de Secut despacho comisorio adjunto con sus anexos, lo anterior debido a las ya conocidas contingencias presentadas por la pandemia COVID-19 y situación de orden social, lo cual imposibilita reali manara presencial en la oficina de atención al ciudadano para la respectiva radicación, en tal sentido solicitamos se tome como radicado y se surta para el trámite procesal siguiente, que es comisión.

De lo anterior solicito respetuosamente que por este medio nos indiquen, ya que somos la empresa que funge como Outsourcing para la entidad demandante encargada de atender este que el presente documento se toma como radicado e igualmente nos manifiesten a que inspección correspondió su trámite y conocimiento.

Se adjunta

- Despacho Comisorio No 08
- Copia escritura publice 1180 notaria 5 circulo de Cali
- Certificado de Tradición 370-524889

Quedamos muy atentos al recibo del presente correo y comentarios

Cordialmente

JOSE LUIS RENTERIA CASTRO

CC 14.624.698 DE CALI

DIRECCION CALLE 5 NORTE # 1 N 95 EDIFICIO ZAPALLAR PRIMER PISO

TELEFOND CELULAR 3175012496

FIJO 8889161

CORREO ELECTRONICO juridico1@mejiasociadosabogados.com

JOSE LUIS RENTERIA CASTRO

ABOGADO COORDINADOR MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS

juridico1@mejiasociadosabogados.com

recepcion@mejiasociadosabogados.com.co

Calle 5 norte No. 1N-95 Edificio Zapallar primer piso

Tel 888 91 61 a 888 91 64.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

D.C. : 08

JUZGADO ACTUAL : SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF : PROCESO EJECUTIVO
DTE : BANCOLOMBIA S.A.
DDOS : GODFREY RODRIGUEZ VILLA
ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ

RAD : 2020 - 00017

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad y vecina de Cali, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 47.787 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido por **BANCOLOMBIA** al Dr. (a) José Luis Barrantes Corbo, igualmente mayor de edad, vecino (a) de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14624698 de Col. y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 186208 del C. S. de la J., para que lleve a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del BIEN INMUEBLE correspondiente al inmueble ubicado en la **Calle 34 Norte No.9-195 conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape** identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-524889 de propiedad de los demandados, por lo tanto queda el (la) mismo (a) autorizado (a) para que solicite la fecha para realizar la diligencia de secuestro y se notifique de la misma.

Ruego al despacho reconocer personería al Dr.(a)
para que me represente en dicha diligencia y ejerza todas y cada una de las atribuciones y facultades a mi conferidas.

Atentamente,


SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE
C.C. No.38'991.555 de Cali
T.P. No.47.787 del C.S. de la J.

Acepto,


C.C. No. 14624698 de Col.
T.P. No. 186208 CSJ

**TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
DE FIRMA REGISTRADA**
Arts. 3 y 73 al 960/70. Art.35 Dec.
2148/88 El Notario Tercero del
circulo de Cali certifica que la
firma puesta en este documento es
similar a la registrada en esta
Notaria por SILVIA ESTHER
VELASQUEZ URIBE
Identificado(a) con C.C. No.
38 991 555
Previo su confrontación con la tarjeta
que reposa en esta Notaria. Para
constancia se firma en Cali,
Hoy, 14 ABR 2021

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO
Notario Tercero de Circulo de Cali
DEL CIRCULO
DE CALI
LILIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA

AUTO No. 4161.050.9.15.291

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor Inspector Permanente de Policía Categoría Especial de Cali-Turno No. 1, que por repar- de la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, corres- pondió tramitar el Despacho Comisorio No. 8 del Juzgado Sépti- mo Civil del Circuito de Cali.

PROCESOS EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO: SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE
DEMANDADO: GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ

Paso a Despacho. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de julio de 2021


ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ
Secretaria

INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL

Santiago de Cali, 9 de julio de 2021

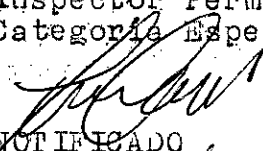
Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial que antecede el Despacho,

DISPONE

1. Fijese como fecha para la práctica de la diligencia comisionada el 15 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.
2. Efectuar todos y cada uno de los tramites necesarios para el cumplimiento de la comisión.

NOTIFIQUESSE Y CUMPLASE


JAMES GUERRERO PENAGOS
Inspector Permanente de Policía
Categoría Especial Turno No. 1.


NOTIFICADO
c.c. No. 142498-1 ce 1
Telefono de constacto:


ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ
Secretaria

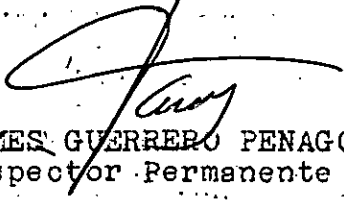
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL
CASA DE JUSTICIA DE SILOE

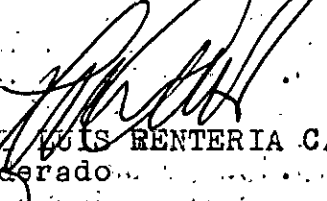
ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN
INMUEBLE

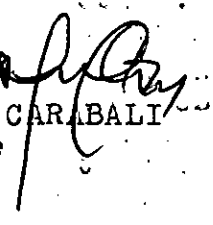
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 8 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
RADICADO No. 76001-31-03-007-2020-00017-00.....

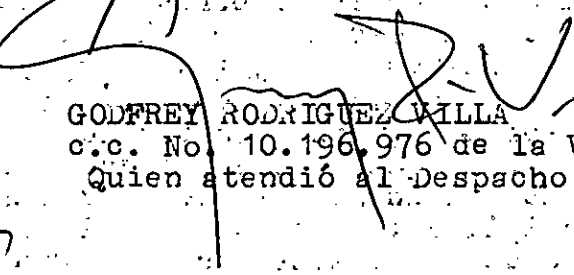
En Santiago de Cali, a los QUINCE (15) días del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, ordenada mediante Despacho Comisorio No. 8 del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, propuesto por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado DRA. SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE contra GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ. Seguidamente el Despacho de la Inspección Permanente de Policía Categoría Especial turno No. 1 encontrándose en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2-00 piso 3 Casa de Justicia Siloé se constituye en AUDIENCIA PUBLICA y se da inicio a la diligencia. En este estado de la diligencia comparece el apoderado actor DR. JOSE LUIS RENTERIA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 14.624.698 Y T.P. No. 186.208 DEL C.S.J. QUIEN PRESENTA PODER CONFERIDO POR LA DOCTORA SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE? A QUIEN EL DESPACHO LE RECONOCER PERSONERIA PARA ACTUAR DE CONFORMIDAD AL PODER CONFERIDO. El Despacho procede a nombrar y a posesionar como secuestre a la SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, cuyas oficinas se ubican en la CALLE 5 OESTE No. 27-25 de Cali, telefonos 8889161, 8889162, 317-5012496 quien mediante documento escrito otorgado por el Representante Legal de la Sociedad autoriza a MARICELA CARABALI identificada con la c.c. No. 31.913.132 de Cali bajo cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho en asocio con el apoderado actor y el secuestre procede a trasladarse a la Calle 34 Norte No. 9-195 Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape, donde somos atendidos por el portero del Conjunto quien a su vez nos comunica con el señor GODFREY RODRIGUEZ VILLA quien al enterarse del objeto de la presente diligencia permite el ingreso en forma voluntaria al interior de la casa No. 48 y manifiesta: "Conozco el origen de la obligación he estado dialogando con representantes del Banco pues mi interes es sanear esta obligación y es factible que al finalizar éste mes este solucionando esta situación o a mas tardar en el mes de agosto estaré saldando esta obligación." Es todo. Seguidamente el Despacho procede a alinear y a describir la casa No. 48 ubicada en el Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape Calle 34 Norte No. 9-195 de la ciudad de Cali, con el siguiente resultado: NORTE con la casa No. 47, SUR con la casa No. 49, ORIENTE con via vehicular interna que lo separa de la casa No. 29 y en parte con el cuarto de equipos de alta tensión (transformador) y OCCIDENTE con via vehicular interna del conjunto. DESCRIPCION: Se trata de una casa de habitación de 4 niveles; a la cual se accede por medio de una puerta en madera con parte en vidrio-vitral, con parqueadero en la parte externa doble, en su interior encontramos una sala comedor, un baño social enchapado en cerámica con puerta y marco en madera, una cocina con mesón doble en piedra grafito con gabinetes en madera en la parte superior, con puertas en madera en la parte inferior, una habitación para uso del servicio domestico con baño completo, con división en vidrio templado con puerta y marco en madera, un patio de ropas, este es el segundo nivel. Unas gradas que conducen al tercer nivel donde encontramos un hall de entrada, el tercer nivel consta de un hall de alcobas, un estudio, con closet en madera para linos, una habitación principal con dos ventanas en aluminio y vidrio con pasamanos metálico, con un baño completo enchapado en ceramica, con tina con división en vidrio templado, con un vestier en madera se aclara con un vestier con puerta en madera, unas gradas que conducen al

4 nivel con pasamanos en hierro donde encontramos un hall de alcobas, dos habitaciones cada una de ellas con closet en madera con una puerta ventana en aluminio y vidrio corrediza que conlleva a un balcón, un baño social de alcobas enchapado en cerámica con puerta y marco en madera, el techo del 4 nivel es en teja de barro con cielo raso enlucido en madera, el 3 nivel con un pequeño depóstio ubicado debajo de las gradas, en el 2 nivel en la parte posterior encontramos unas gradas externas que conducen a un cuarto con puerta y marco en madera, con baño completo enchapado en cerámica con una puerta ventana corrediza en aluminio y vidrio que da a una terraza con una pérgola en listones de madera con reja de seguridad en tubo lámina, con piso en cerámica, las paredes del inmueble estucadas y pintadas, los pisos en granito pulido con retal en marmol, las gradas internas enchapadas en granito pulido con retal de marmol y las gradas externas de la parte posterior del inmueble enchapadas en tablon de gres. El inmueble cuenta con los servicios públicos esenciales de acueducto, energía y alcantarillado con gas domiciliario, estado de presentación y conservación del inmueble BUENO. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Es todo. El Despacho una vez alindizado y descrito el bien inmueble objeto de la diligencia identificado con la M.I. No. 370-524889 lo declara legalmente SECUESTRADO y del mismo hace entrega en forma real y material a la señora secuestre legalmente posesionada quien estando presente manifiesta: " Recibo de conformidad al acta y cumpliré con los deberes de ley, dejando constancia que en el inmueble habitan los demandados" Es todo. El Despacho le fija como honorarios a la señora secuestre la suma de TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) los cuales son cancelados una vez el secuestre presente la cuenta de cobro a la entidad demandante. El Despacho deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna en esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y de firma por los que en ella han intervenido. Es todo.


JAMES GUERRERO PENAGOS
Inspector Permanente de Policía


JOSÉ LUIS BENTERIA CASTRO
Apostado


MARICELA CARIBALI
Secuestre


GODFREY RODRIGUEZ VILLA
c.c. No. 10.196.976 de la Virginia
Quien atendió al Despacho


ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIA



Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CALI
ATN. Dr. JAMES GUERRERO
Inspección de Policía Permanente Siloe Turno 1.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: Godfrey Rodríguez Villa y Ana Marcela Martínez
RADICADO: 76001-31-03-007-2020-00017-00

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en nombre y representación de la Sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S** designados por el despacho en calidad de auxiliares de la justicia; mediante el presente escrito manifiesto que autorizo Sra. **MARICELA CARABALÍ**, mayor de edad y vecino de Cali (V), identificada con C.C. No. 31.913.132 de Cali, para que actúe en el curso de la diligencia de secuestro a realizarse el día 15 de julio de 2021, como auxiliar de la justicia designado a nombre de la Sociedad Mejía Y Asociados Abogados Especializados S.A.S.

En consecuencia, sírvase reconocer a la Sra. **MARICELA CARABALÍ** en los términos del presente mandato.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable.

Atentamente,

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO
C.C No. 16.657.241 DE CALI
T.P. N°36.381 DEL C.S. de la J.

DESPACHO COMISORIO No. 8

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, ubicado en el Piso 12 de la Torre B del Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANOABADIA ubicado en la Carrera 10#12-15 de CALI-VALLE.

A la ALCALDIA MUNICIPAL de CALI

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.-Demandante: BANCOLOMBIA S.A.-Demandados: GODFREY RODRIGUEZ VILLA y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ con Radicación No.76001-31-03-007-2020-00017-00, se dictó el auto de fecha febrero -15- de 2021, mediante el cual se le COMISIONA, para que realice la DILIGENCIA DE SEQUESTRO del siguiente BIEN INMUEBLE:

CASA número 48 ubicada en la Calle 34 Norte # 9-195, en el Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape de Cali y se identifica con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-524889.

Se anexan las copias pertinentes.

Es la apoderada judicial de la parte actora la abogada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE con cédula de ciudadanía No. 38.991.555 de Cali y con T. P. No. 47.787 del C.S.J.

En consecuencia, con el fin de auxiliarlo y devolverlo debidamente diligenciado, se libra el presente DESPACHO COMISORIO a día quince-15- del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Secretario.

Firmado Por:

EDWARD OCHOA CABEZAS
SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 007 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b1aa19327666101a427a8a032ef9f8bf69d984c1bc35f7d9f20cb79931259fb

Documento generado en 26/03/2021 08:02:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Barcolombla
JAN 11 1971
397B7633

República de Colombia



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CAL

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CIENTO OCHENTA (1180)

FECHA: 17 DE MAYO DE 2013

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS No. 370-524889.

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA. URBANO (X) RURAL ()

FICHA(S) CATASTRAL(ES): Y001902130000

DIRECCION: CASA NUMERO 48 UBICADO EN LA CALLE 34 NORTE

NUMERO: 9-195 CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA DE CHIPICHAPE

DE CALI. URBANO.

FORMATO DE CALIFICACION

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA PUBLICA No.: 1180 DIA: 17 MES: MAYO DEL AÑO: 2013 DE LA
NOTARIA QUINTA (05) DEL CIRCULO DE CALI. -----

NATURALEZA DEL ACTO

COMPRAVENTA (0122)

VENDEDOR: EMILIO SARDI APARICIO S.C. NUMERO: 14.434.582 DE CALI.

COMPRADOR: GODFREY RODRIGUEZ VILLÁ Y ANA MARCÉLA MARTINEZ
ALVAREZ/CON C.C. 10.196.976 DE LA VIRGINIA Y 31.921.302 DE CALI/-----

CUANTIA: \$350.000.000.00.

HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA EN PRIMER GRADO (0157)

CUANTIA DE LA HIPOTECA: \$244.999.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

HIPOTECANTE(S): GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ, CON C.C. 10.196.976 DE LA VIRGINIA Y 31.921.302 DE CALI

ACREEDOR HIPOTECARIO/BANCOLOMBIA S.A., NIT/890.903.938-8

AFECTION A VIVIENDA FAMILIAR (111)

OTORGANTES GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y ANA MARCELA MARTINEZ



REPORT OF THE COMMISSION



Hay el material para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el usuario

ALVAREZ, CON C.C. 10.196.976 DE LA VIRGINIA Y 31.921.302 DE CALI-----
LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA (05) DEL CIRCULO DE CALI CERTIFICA:
QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION
No.7144 DE 2.012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO.-----

EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL
CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES
DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013), AL DESPACHO DE LA
DOCTORA GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, NOTARIA QUINTA DEL
CIRCULO DE CALI, Compareció el señor EMILIO SARDI APARICIO, mayor de
edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número:
14.434.582 DE CALI, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, hábil
para contratar y obligarse y manifestó:-----

PRIMERO.- Que actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante
se denominara EL VENDEDOR. SEGUNDO.- Que enajena a título de venta a los
señores GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y ANA MARCELA MARTINEZ
ALVAREZ, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las Cédulas de
Ciudadanía Números: 10.196.976 DE LA VIRGINIA Y 31.921.302 DE CALI, de
estados civiles: Casados con sociedad conyugal vigente (respectivamente),
quienes en adelante se denominaran LOS COMPRADORES, todos los derechos
de dominio y posesión que recaen sobre el inmueble que atienda a la siguiente
descripción: CASA NUMERO 48 vivienda unifamiliar de 2 niveles, tiene su acceso
a través de la puerta común principal del conjunto, distinguida con el número 8-
195 de la Calle 34 Norte de la Urbanización Ciudad Chipichapo de la actual
nomenclatura urbana de Cali (Valle del Cauca), servida interiormente por las
zonas comunes de circulación vehicular y peatonal. AREA CONSTRUIDA: 184.63
M2 aproximadamente (piso 1, 103.56 M2 y piso 2, 81.05 M2. AREA PRIVADA:
160.48 M2 aproximada (piso 1, 95.80 M2 y piso 2, 73.68 M2. DEPENDENCIAS:
En el piso 1, hall de acceso, piso 1, hall acceso, garaje doble, depósito, baño
social, salón, comedor, estar, cocina y alcoba del servicio con baño y en el piso 2.
Estar de alcobas, baño de alcobas, 2 alcobas con closet y alcoba principal con
baño y vestier. A este casa le corresponde el uso exclusivo de patio A y jardín B

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene validez para el registro



República de Colombia

2



6510727/0047



comunes en el piso 1 y de balcón C y terraza D comunes en el piso 2. SITUACION ALTIMETRICA. PISO 1. NADIR = Entre -1.50 y -0.00 metros. CENIT = entre +1.10 y 2.60 metros. Altura libre = 2.60 metros, piso 2. NADIR= entre +1.50 y 3.00 metros. Cenit= entre +5.45 y 8.45 metros. Altura libre = entre 2.45 y 5.45 metros. LINDEROS. PISO 1. Del punto 1 al 2 al NORTE. En línea quebrada de 16.65 metros en 7 segmentos de recta, con bullón común, con patio A común de uso exclusivo de esta casa y con la casa No. 47, muros y líneas divisorias comunes al medio. Del punto 2 al 3 al ORIENTE, en línea quebrada de 10.70 metros, en 5 segmentos de recta, con jardín B común de uso exclusivo de esta casa y con sendero peatonal y zona verde comunes, muros, luceta y ventanas comunes al medio, del punto 3 al 4 al SUR. En línea recta de 14.10 metros, con la casa número 49, muro común al medio, del punto 4 al 1 al OCCIDENTE, en línea quebrada de 8.20 metros en 3 segmentos de recta, con andén y vía interna número 3 segmentos de recta, con andén y vía interna número 3 comunes, puerta de acceso peatonal y vehicular y muros comunes al medio. Piso 2, Del punto 5 al 6 al NORTE, en línea quebrada es de 16.31 metros en 7 segmentos de recta, con la casa número 47, con bullón común y con vacío común al piso 1, muros y lucetas comunes al medio, del punto 6 al 7 al ORIENTE, en línea quebrada de 13.41 metros en 5 segmentos de recta, con terraza D común de uso exclusivo de esta Casa y con vacío común al piso 1, muros, luceta, ventana, puerta ventana y línea divisoria comunes al medio. Del punto 7 al 8 al SUR, en línea recta de 11.49 metros, con la casa 49, muro común al medio, del punto 8 al 5 al OCCIDENTE, en línea recta de 6.80 metros, con Balcón C común de uso exclusivo de esta casa y con vacío común al piso 1, muros y líneas divisoria comunes al medio. USO EXCLUSIVO: Por razones de funcionalidad, acceso y ser anexos inseparables, a esta casa le corresponde el uso exclusivo, disfrute y mantenimiento a sus propias expensas en el piso 1 del patio A y jardín B comunes y en el piso 2 del Balcón y terraza D comunes, con áreas de 3.13 M2, 2.38 M2, 5.62 M2 y 5.36 M2, respectivamente. El conjunto residencial Santa Mónica de Chipichape, el cual se encuentra localizado en la Calle 34 N No. 9-195 de la ciudad de Cali. El Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape propiedad horizontal, fue levantado sobre dos lotes de terreno con un área total de 16.652.05 M2, comprendidos



CAC-1539150

Plant model not for release in paper of United States intelligence resources for other nations

República de Colombia



dentro de los siguientes linderos y medidas: 1) Lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, denominado lote especial 5 A, el cual posee una extensión superficial de 12.990,70 M². LINDEROS: partiendo del punto A con dirección N-E al punto B con una distancia de 162.24 metros lindando con zona de protección de las líneas de alta tensión; del punto B en dirección N-E al punto C con una distancia de 36.84 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto C con dirección S-E en línea curva al punto D con una distancia de 16.08 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto D en dirección S-E en línea curva al punto E en una distancia de 16.08 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto E en dirección S-E al punto F en una distancia de 17.58 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto F en dirección S-E al punto G en una distancia de 16.37 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto G en dirección S-E al punto H con una distancia de 16.91 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto H en dirección S-E al punto I en una distancia de 13.15 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto I en dirección S-E al punto J en una distancia de 13.09 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto J en dirección S-E al punto K en una distancia de 70.79 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto K en dirección S-E al punto L en una distancia de 16.57 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto L en dirección S-W al punto M en una distancia de 13.92 metros lindando con vía de la urbanización Santa Monica; del punto M en dirección N-W al punto A en una distancia de 94.90 metros lindando con terrenos de la urbanización Santa Mónica y cierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-436439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, 2) Lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, adyacente al lote especial 5 A, el cual posee una extensión superficial de 3.301,35 M². LINDEROS: del punto 247 A en dirección N-O al punto 247B en línea curva, con una distancia de 29.84 metros lindando con el predio zona A2; del punto 247 B en dirección N-E al punto 216 A en línea recta, con una distancia de 54.28 metros lindando con el predio zona A2. Del punto 216 A en dirección N-O al punto 216B en línea curva, con una distancia de 13.69 metros lindando con el predio zona A2. Del punto 216 B en dirección N-O al punto 216B en línea curva con una distancia de 3.01 metros, lindando con el lote



República de Colombia



especial 5. Del punto 216B en dirección N-O al punto 216C en línea curva, con una distancia de 26.31 metros, lindando con el lote especial 5. Del punto 216C en dirección N-E al punto 216D en línea recta, con una distancia de 15.39 metros lindando con el lote especial del punto 216D en dirección N-O al punto 216E en línea curva con una distancia de 32.16 metros lindando con el lote especial 5. Del punto 216E en dirección N-O al punto 217 en línea curva, con una distancia de 27.25 metros lindando con el lote 5. Del punto 217 en dirección S-E al punto 225B, en línea curva con una distancia de 6.94 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34N). Del punto 225B en dirección S-E al punto 225 A en línea curva, con una distancia de 14.45 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34 N). Del punto 225 A, en dirección S-E al punto F en línea curva, con una distancia de 11.71 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34N). Del punto F en dirección N-E al punto 225 en línea curva, con una distancia de 21.07 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34 N). Del punto 225, en dirección N-E al punto 225 en línea recta, con una distancia de 17.83 metros lindando con la vía Golondrinas (Calle 34N). Del punto 225 en dirección S-O al punto A en línea curva, con una distancia de 89.37 metros lindando con el lote Especial 5 A. Del punto A en dirección S-O al punto 247 A en línea recta, con una distancia de 70.42 metros lindando con el lote Especial 5 A, punto de partida y cierre. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-490270 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. El Conjunto Residencial Santa Monica de Chipichape, fue sometido al régimen de propiedad horizontal o separada y su reglamento de copropiedad elevado a instrumento público, tal como consta en la escritura pública número 4414 otorgada el día 25 del mes de septiembre del año 1995 en la Notaría Once del Circulo de Cali, reformado mediante escritura pública número 342 del 03 de febrero de 2003 en la Notaría Once de Cali, debidamente inscritas en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 370-524889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -- **PARÁGRAFO PRIMERO:** NO OBSTANTE LA ANTERIOR DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S) POR SU CABIDA Y LINDEROS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El referido inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-524889 de la oficina



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



de Registro de Cali y en la Oficina de Catastro No. Y001902130000 de la ciudad de Cali.

TERCERO. Tradición: Que el inmueble antes descrito fueron adquiridos así: por compra hecha a Liliana Blum de Sardi y Sociedad Sardi Blum y Cia S.C.S., mediante la Escritura Pública No. 2106 del 30 de abril del 2003 de la Notaría Tercera de Cali, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-524889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **CUARTO.** Que el inmueble vendido se encuentra libre de desmembraciones, limitaciones de dominio y gravámenes y que EL VENDEDOR se obligan a salir a su saneamiento. **QUINTO.** Que el inmueble se vende como cuerpo cierto y no en consideración a su cabida. **SEXTO.** Que el precio de este contrato es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000.00)** los cuales pagarán así: A) **CIENTO CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE (\$105.001.000.00)**, con sus propios recursos que **LOS COMPRADORES** ya cancelaron a EL VENDEDOR y esta manifiesta que recibió de conformidad y B) el saldo o sea la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$244.999.000.00)** con el producto de un préstamo hipotecario de Bancolombia SA. Para lo cual **BANCOLOMBIA S.A.** hará entrega del préstamo, una vez se verifique el registro de la **HIPOTECA** que constituirá **LOS COMPRADORES** a favor de la entidad bancaria en el folio de la Matrícula correspondiente, con los contratos que contiene y este ampliado en el certificado de libertad y tradición del inmueble; de tal manera, que el certificado de constancia de ese registro y que sobre el inmueble no recaen gravámenes o limitaciones al dominio, diferente a la hipoteca que se constituirá a favor del banco. **PARAGRAFO PRIMERO.** Que EL VENDEDOR renuncian a la condición resolutoria inherente a la modalidad de pago del precio del contrato. **SEPTIMO.** EL VENDEDOR entregará el inmueble a **LOS COMPRADORES**, un día después de realizado el desembolso por parte de **BANCOLOMBIA S.A.** **PARAGRAFO.** No obstante lo anterior **LOS COMPRADORES** renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega. **OCTAVO.** Que los gastos que demanda el otorgamiento de la escritura de

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

4



A1002000653



compraventa serán compartidos de por mitad por las partes. Que el valor de la retención en la fuente por la venta del inmueble será de cargo exclusivo de EL VENDEDOR. Que todos los demás costos, incluido el valor de la boleta fiscal de la compraventa y el de la hipoteca, así como los relativos al registro, serán de cargo exclusivo de LOS COMPRADORES. NOVENO: Presente el señor EMILIO SARDI APARICIO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número: 14.434.582 DE CALI, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente y dijo que el inmueble que transfiere no se encuentra sometido a la afectación a vivienda familiar. Presentes los señores: GODFREY RODRIGUEZ VILLÁ Y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las Cédulas de Ciudadanía Números: 10.196.976 DE LA VIRGINIA Y 31.921.302 DE CALI, de estados civiles: Casados con sociedad conyugal vigente (respectivamente) y Manifestaron: I.- Que en la calidad indicada, aceptan la venta que por el presente instrumento se les hace, así como todas las demás estipulaciones en ella contenidas. II.- Que el inmueble que por este instrumento adquieren QUEDA SOMETIDO A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1996).

HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA: //

Comparecieron el (los) señor(es): GODFREY RODRIGUEZ VILLÁ Y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ, mayores de edad, vecinos de Cali, identificados con las Cédulas de Ciudadanía Números: 10.196.976 DE LA VIRGINIA Y 31.921.302 DE CALI, de estados civiles: Casados con sociedad conyugal vigente (respectivamente) y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los). Hipotecante(s), y manifestó(aron): Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Limite de Cuantia a favor del BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellin, quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del Código Civil, constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A., quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2432 y siguientes del Código Civil Colombiano: CASA NUMERO 48 vivienda unifamiliar



Papel material para uso exclusivo en escritura pública, notarial y documentos del sistema notarial

República de Colombia



de 2 niveles, tiene su acceso a través de la puerta común principal del conjunto, distinguida con el número 9-195 de la Calle 34 Norte de la Urbanización Ciudad Chipichape de la actual nomenclatura urbana de Cali (Valle del Cauca), servida interiormente por las zonas comunes de circulación vehicular y peatonal. AREA CONSTRUIDA: 184.63 M2 aproximadamente (piso 1, 103.58 M2 y piso 2, 81.05 M2. AREA PRIVADA: 169.48 M2 aproximada (piso 1, 85.80 M2 y piso 2, 73.68 M2. DEPENDENCIAS: En el piso 1, hall de acceso, piso 1, hall acceso, garaje doble, deposito, baño social, salón, comedor, estar, cocina y alcoba del servicio con baño y en el piso 2, Estar de alcobas, baño de alcobas, 2 alcobas con closet y alcoba principal con baño y vestier. A este casa le corresponde el uso exclusivo de patio A y jardín B comunes en el piso 1 y de balcón C y terraza D comunes en el piso 2. SITUACION ALTIMETRICA. PISO 1: NADIR = Entre -1.50 y +0.00 metros. CENIT = entre +1.10 y 2.60 metros. Altura libre = 2.60 metros, piso 2. NADIR = entre +1.50 y 3.00 metros, Cenit = entre +5.45 y 8.45 metros. Altura libre = entre 2.45 y 5.45 metros. LINDEROS: PISO 1. Del punto 1 al 2 al NORTE, En línea quebrada de 16.55 metros en 7 segmentos de recta, con buitrón común, con patio A común de uso exclusivo de esta casa y con la casa No. 47, muros y líneas divisorias comunes al medio. Del punto 2 al 3 al ORIENTE, en línea quebrada de 10.70 metros, en 5 segmentos de recta, con jardín B común de uso exclusivo de esta casa y con sendero peatonal y zona verde comunes, muros, luceta y ventanas comunes al medio, del punto 3 al 4 al SUR, En línea recta de 14.10 metros, con la casa número 49, muro común al medio, del punto 4 al 1 al OCCIDENTE, en línea quebrada de 8.20 metros en 3 segmentos de recta, con andén y vía interna número 3 segmentos de recta, con andén y vía interna número 3 comunes, puerta de acceso peatonal y vehicular y muros comunes al medio. Piso 2, Del punto 5 al 6 al NORTE, en línea quebrada es de 16.31 metros en 7 segmentos de recta, con la casa número 47, con buitrón común y con vacío común al piso 1, muros y lucetas comunes al medio, del punto 6 al 7 al ORIENTE, en línea quebrada de 13.41 metros en 5 segmentos de recta, con terraza D común de uso exclusivo de esta Casa y con vacío común al piso 1, muros, luceta, ventana, puertaventana y línea divisoria comunes al medio. Del punto 7 al 8 al SUR, en línea recta de 11.49 metros, con la casa 49, muro común al medio, del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene cuota para el usufructo.



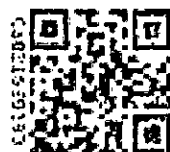
República de Colombia



AL002130000



punto 8 al 5 al OCCIDENTE, en línea recta de 6.80 metros, con Balcon C común de uso exclusivo de esta casa y con vado común al piso 1, muros y líneas divisorias comunes al medio. USO EXCLUSIVO: Por razones de funcionalidad, acceso y ser anexos inseparables, a esta casa le corresponde el uso exclusivo, disfrute y mantenimiento a sus propias expensas en el piso 1 del patio A y Jardín B comunes y en el piso 2 del Balcón y terraza D comunes, con áreas de 3.13 M2, 2.38 M2, 5.62 M2 y 5.36 M2, respectivamente. PARAGRAFO: El referido Inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-524889 de la oficina de Registro de Cali y en la Oficina de Catastro No. Y001902130000 de la ciudad de Cali. El conjunto residencial Santa Mónica de Chipichape, el cual se encuentra localizado en la Calle 34 N No. 9-195 de la ciudad de Cali. El Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape propiedad horizontal, fue levantado sobre dos lotes de terreno con un área total de 16.652.05 M2, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: 1) Lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, denominado lote especial 5 A, el cual posee una extensión superficial de 12.990.70 M2. LINDEROS: partiendo del punto A con dirección N-E al punto B con una distancia de 162.24 metros lindando con zona de protección de las líneas de alta tensión; del punto B en dirección N-E al punto C con una distancia de 36.84 metros lindando con la vía a golondrinas, del punto C con dirección S-E en línea curva al punto D con una distancia de 16.08 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto D en dirección S-E en línea curva al punto E en una distancia de 16.08 metros, lindando con la vía a Golondrinas; del punto E en dirección S-E al punto F en una distancia de 17.58 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto F en dirección S-E al punto G en una distancia de 16.37 metros lindando con la vía a golondrinas, del punto G en dirección S-E al punto H con una distancia de 16.91 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto H en dirección S-E al punto I en una distancia de 13.15 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto I en dirección S-E al punto J en una distancia de 13.09 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto J en dirección S-E al punto K en una distancia de 70.79 metros lindando con la vía a Golondrinas; del punto K en dirección S-E al punto L en una distancia de 16.57 metros lindando con la vía a golondrinas; del punto L en



Papel notarial primario calificado y con firma pública del notario público Alvaro Martínez

República de Colombia



dirección S-W al punto M, en una distancia de 13.92 metros lindando con vía de la urbanización Santa Monica; del punto M en dirección N-W al punto A en una distancia de 94.90 metros lindado con terrenos de la urbanización Santa Monica y cierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-436439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. 2) Lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, adyacente al lote especial 5 A, el cual posee una extensión superficial de 3.661.35 M2. LINDEROS: del punto 247 A en dirección N-O al punto 247B en línea curva, con una distancia de 29.84 metros lindando con el predio zona A2.; del punto 247 B en dirección N-E al punto 216 A en línea recta, con una distancia de 54.26 metros lindando con el predio zona A2. Del punto 216 A en dirección N-O al punto 216B en línea curva, con una distancia de 13.69 metros lindando con el predio zona A2. Del punto 216 B en dirección N-O al punto 216B en línea curva con una distancia de 3.01 metros, lindando con el lote especial 5. Del punto 216B en dirección N-O al punto 216C en línea curva, con una distancia de 26.31 metros, lindando con el lote especial 5. Del punto 216C en dirección N-E al punto 216D en línea recta, con una distancia de 15.39 metros lindando con el lote especial del punto 216D en dirección N-O al punto 216 en línea curva con una distancia de 32.16 metros lindando con el lote especial 5. Del punto 216 en dirección N-O al punto 217 en línea curva, con una distancia de 27.26 metros lindando con el lote 5. Del punto 217 en dirección S-E al punto 225B, en línea curva con una distancia de 6.94 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34N). Del punto 225B en dirección S-E al punto 225 A en línea curva, con una distancia de 14.45 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34 N). Del punto 225 A, en dirección S-E al punto F en línea curva, con una distancia de 11.71 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34N). Del punto F en dirección N-E al punto 225 en línea curva, con una distancia de 21.07 metros lindando con la vía a Golondrinas (calle 34 N). Del punto 225, en dirección N-E al punto 225 en línea recta, con una distancia de 17.83 metros lindando con la vía Golondrinas (Calle 34N). Del punto 225 en dirección S-O al punto A en línea curva, con una distancia de 89.37 metros lindando con el lote Especial 5 A. Del punto A en dirección S-O al punto 247 A en línea recta, con una distancia de 70.42 metros lindando con el lote Especial 5 A, punto de partida.



Con el turno 2020-59691 se calificaron las siguientes matriculas:
524889

Nro Matricula: 524889

CIRCULO DE REGISTRO: 370

CALI

No CATASTRO: 7600100006500000101408

MUNICIPIO: CALI

DEPARTAMENTO: VALLE

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 34 NORTE 9-195 CONJ.RESID.STA MONICA DE CHIPICHAPE CASA 48

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-10-2020 Radicacion: 2020-59691 Valor Acto:
Documento: OFICIO 1015 DEL: 22-10-2020 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE DE CALI

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -RADICACION 2020-00017-00- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8,909,039,388

MARTINEZ ALVAREZ ANA MARCELA

31,921,302

X

RODRIGUEZ VILLA GODFREY

10,196,976

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 30 de Octubre de 2020 a las 01:25:58 PM

Funcionario Calificador ABOGAD61

El Registrador - Firma

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121102338286182

Nro Matricula: 370-524889

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 10:21:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 20-10-1995 RADICACIÓN: 1995-77495 CON: ESCRITURA DE: 04-10-1995

CODIGO CATASTRAL: 760010000650000010140800010140COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4414 de fecha 25-09-95 en NOTARIA 11 de CALI CASA 48 con area de 169.48M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA ALIANZA S.A ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE FIDUCIARIA ANGLO S.A "FIDUANGLO", SEGUN ESCR# 4238 DEL 13-10-93 NOTARIA 11 CALI, REGISTRADA EL 03-11-93. FIDUANGLO S.A EFECTUO RELOTEO SEGUN ESCR# 3388 DEL 25-08-93 NOTARIA 13 CALI, REGISTRADA EL 30-08-93, DE LO ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION ASI: LA SOCIEDAD FIDUCIARIA ANGLO S.A. "FIDUANGLO", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE GARANTIA CIUDAD-CHIPICHAPE-FIDUANGLO, CONSTITUIDO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA # 4680 DEL 23-11-92, NOTARIA 13 DE CALI, REGISTRADA EL 22-12-92, POR ESTA MISMA ESCRITURA, EL BANCO REALIZO DIVISION MATERIAL EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION : POR COMPRA A LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA #682 DEL 13-03-81, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 08-05-81. ACLARADA POR ESCRITURA #39 DEL 29-01-82, NOTARIA 26 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22-04-82. EL BANCO REALIZO DESENGLOBE SEGUN ESCRITURA #2978 DEL 30-07-86, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 04-05-86. LOS FERROCARRILES NACIONALES, ADQUIRIERON POR RESOLUCION DE CONTRATO CON EL MUNICIPIO DE CALI, (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI) SEGUN ESCRITURA #4993 DEL 21-11-80, NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-81. EL MUNICIPIO DE CALI, ADQUIRIO POR CESION GRATUITA DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SEGUN ESCRITURA #2060 DEL 05-08-70, NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 03-09-70.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 34 NORTE 9-195 CONJ.RESID.STA MONICA DE CHIPICHAPE CASA 48

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 436439

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-12-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4604 del 29-11-1994 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1995 Radicación: 1995-77495

Doc: ESCRITURA 4414 del 25-09-1995 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA ALIANZA S.A

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121102338286182

Nro Matrícula: 370-524889

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 10:21:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-01-1997 Radicación: 1997-507

Doc: ESCRITURA 6101 del 18-12-1996 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$105,000,000

ESPECIFICACION: : 915 OTROS -MODO DE ADQUIRIR-TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO. B.F.#1105616 DE 03-01-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

A: BLUM DE SARDI LILIANA

CC# 31214936 X (50%)

A: SARDI BLUM Y CIA. S. EN C.S.

X (50%)

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-12-2002 Radicación: 2002-95038

Doc: CERTIFICADO 2732 del 17-12-2002 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

**ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
ESC.#4604 DE NOVIEMBRE 29 DE 1994 NOT.11 DE CALI (CERTIFICADO DE CANCELACION SEGUN ESC.#6019 DE DICIEMBRE 13 DE 2002 NOT.3
DE CALI) BTA.10111218**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR

A: FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-03-2003 Radicación: 2003-16486

Doc: ESCRITURA 342 del 03-02-2003 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA DE CHIPICHAPE,ADECUANDO SU REGLAMENTACION A LEY 675 DEL 2001.ESTE Y OTRO.B.FISC.10123448

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA DE CHIPICHAPE

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-2003 Radicación: 2003-41472

Doc: ESCRITURA 2106 del 30-04-2003 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$165,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (PRIMERA COLUMNA - MODO DE ADQUIRIR) (B.F. 10139817)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLUM DE SARDI LILIANA

CC# 31214936

DE: SOCIEDAD SARDI BLUM Y CIA. S. C.S.

A: SARDI APARICIO EMILO

X C.C. 14.434.582

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-05-2003 Radicación: 2003-41472

Doc: ESCRITURA 2106 del 30-04-2003 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.- (SEGUNDA COLUMNA - GRAVAMEN)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121102338286182

Nro Matricula: 370-524889

Pagina 3

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 10:21:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARDI APARICIO EMILO

X C.C. 14.434.582

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-04-2013 Radicación: 2013-29303

Doc: CERTIFICADO 367 del 12-04-2013 NOTARIA TERCERA de CALI

VALOR ACTO: \$107,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE
HIPOTECA ESC.#2106/2003 NOTARIA 3 CALI(SEGUN ESC.#1062 DEL 10-04-2013 NOTARIA 3 CALI) B.F. 001-04-1000357320 DEL 16-04-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -AV VILLAS

A: SARDI APARICIO EMILO

X C.C.# 16.434.582

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI -SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION PLAN DE
OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 261 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-05-2013 Radicación: 2013-43793

Doc: CERTIFICADO 9200038832 del 17-04-2013 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION COMUNICADO POR LA RESOLUCION 0169, QUE CORRESPONDE A LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO
GENERAL 21 MEGA OBRAS PLAN DE OBRAS 556. -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 14

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-05-2013 Radicación: 2013-43795

Doc: ESCRITURA 1180 del 17-05-2013 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$350,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA. - B.F.# 001-05-1000371470 DEL 29-05-2013 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SARDI APARICIO EMILO

CC# 14434582

A: MARTINEZ ALVAREZ ANA MARCELA

CC# 31921302 X

A: RODRIGUEZ VILLA GODFREY

CC# 10196976 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121102338286182

Nro Matricula: 370-524889

Pagina 4

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 10:21:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-05-2013 Radicación: 2013-43795

Doc: ESCRITURA 1180 del 17-05-2013 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA . - B.F.# 001-05-1000371470 DEL 29-05-2013 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ALVAREZ ANA MARCELA

CC# 31921302 X

DE: RODRIGUEZ VILLA GODFREY

CC# 10196976 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-05-2013 Radicación: 2013-43795

Doc: ESCRITURA 1180 del 17-05-2013 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR . - B.F.# 001-05-1000371470 DEL 29-05-2013 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ ALVAREZ ANA MARCELA

CC# 31921302 X

A: RODRIGUEZ VILLA GODFREY

CC# 10196976 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-50230

Doc: OFICIO 1004 del 04-05-2015 JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD:2014-00635-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: MARTINEZ ALVAREZ ANA MARCELA

CC# 31921302 X

A: RODRIGUEZ VILLA GODFREY

CC# 10196976 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-03-2018 Radicación: 2018-26201

Doc: OFICIO 4186 del 27-02-2018 OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGAD de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 1004 DE 04-05-2015
RAD 2015-00132-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: MARTINEZ ALVAREZ ANA MARCELA

CC# 31921302

A: RODRIGUEZ VILLA GODFREY

CC# 10196976

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-10-2020 Radicación: 2020-59691

Doc: OFICIO 1015 del 22-10-2020 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121102338286182

Nro Matricula: 370-524889

Pagina 5

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 10:21:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -RADICACION 2020-00017-00-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: MARTINEZ ALVAREZ ANA MARCELA

CC# 31921302 X

A: RODRIGUEZ VILLA GODFREY

CC# 10196976 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-3341

Fecha: 31-05-2013

AGREGADA EN SU TOTALIDAD ESTA ANOTACION CONFORME A LA RESOLUCION 0169 DEL 04-09-2009 SRIA DE INFRAESTRUCTURA Y

VALORIZACION MPIO DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO, DEBIDO A QUE INGRESO A REGISTRO CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS DE LEY.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 2

Radicación: C2013-3341

Fecha: 31-05-2013

CONTINUA SALVEDAD 1: CON RADICACION 2010-6314. VALE ART.59 LEY 1579/2012 EL ORDEN DE LAS ANOTACIONES ESTA DADO POR NUMERO DE RADICACION Y FECHA. BLS

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2021-18284

FECHA: 21-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

MEMORIAL APORTANDO DILIGENCIA DE SECUESTRO RAD. 2020-00017

Silvia Esther Velasquez <juridico@velasquezuribeabogados.com>

Vie 30/07/2021 11:12

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (509 KB)

MEMORIAL GODFREY RODRIGUEZ APORTANDO DILIGENCIA DE SECUESTRO.pdf;

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO (HIPOTECARIO)
DTE : BANCOLOMBIA S.A.
DDO : GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y OTRA

RAD : 2020 - 00017

Buenos días, en archivo adjunto envío memorial aportando diligencia de secuestro, para ser glosada al expediente.

Por favor confirmar acuse de recibo.

Cordialmente,

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE

Abogada Externa Bancolombia

Teléfonos: 8882626- 8882646 / CELULAR 3155717549

Email: juridico@velasquezuribeabogados.com

Web: www.velasquezuribeabogados.com

Carrera 4 No. 10-44 Oficina 901

Edificio Plaza de Cayzedo

Silvia Esther Velásquez U.

*Abogada,
Derecho Civil - Asesorías - Derecho Familia*

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO (HIPOTECARIO)
DTE : BANCOLOMBIA S.A.
DDO : GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y OTRA

RAD : 2020 - 00017

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, y para conocimiento del despacho, me permito aportar el **ACTA** de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble objeto de este proceso, llevada a cabo el día 15 de Julio de 2021, por la Inspección Permanente de Policía Categoría Especial -Casa de Justicia de Siloé- Cali.

Del señor juez, Atentamente,


SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE
C.C. No. 38'991.555 DE CALI
T.P. No. 47.787 del C.S. DE LA J.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA
INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL
CASA DE JUSTICIA DE SILOE

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN
INMUEBLE

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 8 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
RADICADO No. 76001-31-03-007-2020-00017-00.....

En Santiago de Cali, a los QUINCE (15) días del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo diligencia de SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE, ordenada mediante Despacho Comisorio No. 8 del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL propuesto por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado DRA. SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE contra GODFREY RODRIGUEZ VILLA Y ANA MARCELA MARTINEZ ALVAREZ. Seguidamente el Despacho de la Inspección Permanente de Policía Categoría Especial turno No. 1 encontrándose en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2-00 piso 3 Casa de Justicia Siloé se constituye en AUDIENCIA PUBLICA y se da inicio a la diligencia. En este estado de la diligencia comparece el apoderado actor DR. JOSE LUIS RENTERIA IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 14.624.698 Y T.P. No. 186.208 DEL C.S.J. QUIEN PRESENTA PODER CONFERIDO POR LA DOCTORA SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE? A QUIEN EL DESPACHO LE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR DE CONFORMIDAD AL PODER CONFERIDO. El Despacho procede a nombrar y a posesionar como secuestre a la SOCIEDAD MEDIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, cuyas oficinas se ubican en la CALLE 5 OESTE No. 27-25 de Cali, telefonos 8889161, 8889162, 317-5012496 quien mediante documento escrito otorgado por el Representante Legal de la Sociedad autoriza a MARCELA CARABALI identificada con la c.c. No. 31.913.132 de Cali bajo cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho en asociado con el apoderado actor y el secuestre porcede a trasladarse a la Calle 34 Norte No. 9-195 Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape, donde somos atendidos por el portero del Conjunto quien a su vez nos comunica con el señor GODFREY RODRIGUEZ VILLA quien al enterarse del objeto de la presente diligencia permite el ingreso en forma voluntaria al interior de la casa No. 48 y manifiesta: "Conozco el origen de la obligación he estado dialogando con representantes del Banco pues mi interes es sanear esta obligación y es factible que al finalizar éste mes este solucionando esta situación o a mas tardar en el mes de agosto estaré saldando esta obligación." Es todo. Seguidamente el Despacho procede a alinderar y a describir la casa No. 48 ubicada en el Conjunto Residencial Santa Mónica de Chipichape Calle 34 Norte No. 9-195 de la ciudad de Cali, con el siguiente resultado: NORTE con la casa No. 47, SUR con la casa No. 49, ORIENTE con via vehicular interna que lo separa de la casa No. 29 y en parte con el cuarto de equipos de alta tensión (transformador) y OCCIDENTE con via vehicular interna del conjunto. DESCRIPCION: Se trata de una casa de habitación de 4 niveles; a la cual se accede por medio de una puerta en madera con parte en vidrio-vitral, con parqueadero en la parte externa doble, en su interior encontramos una sala comedor, un baño social enchapado en cerámica con puerta y marco en madera, una cocina con mesón doble en piedra grafito con gabinetes en madera en la parte superior, con puertas en madera en la parte inferior, una habitación para uso del servicio domestico con baño completo, con división en vidrio templado con puerta y marco en madera, un patio de ropas, este es el segundo nivel. Unas gradas que conducen al tercer nivel donde encontramos un hall de entrada, el tercer nivel consta de un hall de alcobas, un estudio, con closet en madera para linoes, una habitación principal con dos ventanas en aluminio y viario con pesamanos metálico, con un baño completo enchapado en ceramica, con tina con división en vidrio templado, con un vestier en madera se aclara con un vestier con puerta en madera, unas gradas que conducen al

4 nivel con pasamanos en hierro donde encontramos un hall de alcobas, dos habitaciones cada una de ellas con closet en madera con una puerta ventana en aluminio y vidrio corrediza que conlleva a un balcón, un baño social de alcobas enchapado en cerámica con puerta y marco en madera, el techo del 4 nivel es en teja de barro con cielo raso enlucido en madera, el 3 nivel con un pequeño depósito ubicado debajo de las gradas, en el 2 nivel en la parte posterior encontramos unas gradas externas que conducen a un cuarto con puerta y marco en madera, con baño completo enchapado en cerámica con una puerta ventana corrediza en aluminio y vidrio que da a una terraza con una pérgola en listones de madera con reja de seguridad en tubo lámina, con piso en cerámica, las paredes del inmueble estucadas y pintadas, los pisos en granito pulido con retal en marmol, las gradas internas enchapadas en granito pulido con retal de marmol y las gradas externas de la parte posterior del inmueble enchapadas en tablon de gres. El inmueble cuenta con los servicios publicos esenciales de acueducto, energia y alcantarillado con gas domiciliario, estado de presentación y conservación del inmueble BUENO. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Es todo. El Despacho una vez alindado y descrito el bien inmueble objeto de la diligencia identificado con la M.I. No. 370-524889 lo declara legalmente SECUESTRADO y del mismo hace entrega en forma real y material a la señora secuestre legalmente posesionada quien estando presente manifiesta: " Recibo de conformidad el acto y cumpliré con los deberes de ley, dejando constancia que en el inmueble habitan los demandados" Es todo. El Despacho le fija como honorarios a la señora secuestre la suma de TRECIENTOS MIL PESOS o MONTE (\$300.000) los cuales son cancelados una vez el secuestre presente la cuenta de cobro a la entidad demandante. El Despacho deja constancia que no se presentó oposición juridica alguna en esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella han intervenido. Es todo.

JAMES GUERRERO PENAGOS
Inspector Permanente de Policía

JOSÉ LUIS RENTERIA CASTRO
Apoderado

MARICELA CARABALI
Secuestre

GODFREY RODRIGUEZ VILLA
c.c. No. 10.196.976 de la Virginia
Quien atendió al Despacho

ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2305

RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2016-00141-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A. y otro
DEMANDADOS: Dintec Inda S.A.S. y otra
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Octavo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver memorial alusivo al reconocimiento de una *cesión de derechos de crédito* efectuada entre el actual ejecutante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a través de su representante legal para asuntos judiciales y, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., representado por su apoderado general, calidades todas acreditadas con el escrito aportado. Se aceptará aquella transferencia, pero precisándose que al estar basado el crédito base de esta ejecución, en el cobro de un pagaré, no es aplicable la figura de la cesión de crédito propuesta, porque la normatividad civil excluye precisamente a dichos instrumentos (arts. 1959 a 1966 del C.C), sino la prevista en el art. 652 del Código de Comercio, en concordancia con el art. 660 ibídem, dado que lo que aquí en realidad se pretende es una transferencia de un título valor por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, en cuanto a que el adquirente se coloca en lugar del enajenante en todos los derechos que el título le confería, y quedando sujeto a todas las excepciones oponibles a este; así mismo, desde el punto de vista procesal, aquel continua como demandante en el proceso. Por ende, se aceptará dicha transferencia y se tendrá al último adquirente como nuevo ejecutante, bajo esos términos señalados.

En consecuencia el Juzgado,

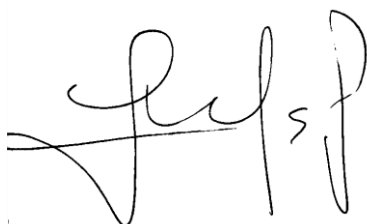
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal.

SEGUNDO: DISPONER a las entidades BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso.

TERCERO.- TÉNGASE a la abogada LEYDY MILENA VEGA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.948.354 y T.P. 270.695 del C.S.J., como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para los fines descritos en el poder suscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAPC', written over a horizontal line.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2303

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2015-00299-00
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI
DEMANDADO: JONNY JAVIER OREJUELA GÓMEZ
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

A índice 01 del cuaderno principal del expediente digital, obra memorial allegado por el demandado en el presente asunto, solicitando se decrete la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo. En ese orden de ideas, pese a que el memorialista no está facultado para intervenir en el presente proceso en atención a la cuantía del mismo, se procede de oficio a analizar los presupuestos para la declaratoria de la terminación por el fenómeno del desistimiento tácito.

Es así como se tiene que verificado el plenario, en el presente proceso se encuentra en firme la providencia que ordena seguir adelante la ejecución y el mismo ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho durante más de dos (2) años, sin que se realice ninguna actuación de parte para su impulso, amén que de oficio no puede hacerse, habiéndose registrado como última actuación procesal la providencia del 19 de diciembre de 2018, obrante a folio 80 del cuaderno 1 y que fue notificada el 22 de enero de 2019, ubicando el proceso con posterioridad en la secretaría de la oficina de apoyo el 05 de marzo de 2019.

En ese orden de ideas, se configuran los supuestos fácticos previstos para la aplicación de la figura sobre desistimiento tácito, establecidos en el numeral 2º del art. 317 del Código General del Proceso, y la circunstancia especial reglada en literal b) de aquel numeral, según la cual: *“Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”*.

Por consiguiente, se procederá a la terminación del proceso por esa causa anormal, con las consecuencias indicadas en el literal f) del numeral 2º del referido art. 317, y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la

acumulación de embargos, en cuyo evento se pondrá a disposición del respectivo juez los bienes que se desembarguen. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P.

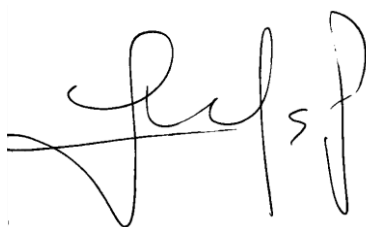
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial, con la anotación de que la acción ejecutiva no se puede adelantar sino transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoría de la presente providencia. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P.

CUARTO: No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010.

QUINTO: Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaveral', written over a horizontal line.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2295

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2006-00089-00
DEMANDANTE: Felipe Villegas Gómez (Cesionario)
DEMANDADOS: Belmish Hernán Lozano y otra
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

A índice 03 del cuaderno principal del expediente digital, obra memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante en el que solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. En ese orden de ideas, encontrando que se encuentran reunidos los presupuestos del artículo 461 del C.G.P. y, que no se evidencia la existencia de remanentes, se procederá de conformidad. En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por FELIPE VILLEGAS GÓMEZ (Cesionario) en contra de BELMISH HERNÁN LOZANO y MARÍA EUGENIA BERNAL GRISALES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 370-509662 y 370-509771 de propiedad de los demandados. Librar los oficios correspondientes a través de la oficina de apoyo.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada.

CUARTO: No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010.

QUINTO: Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAPC', enclosed within a rectangular box.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2306

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2016-00304-00
DEMANDANTE: Banco Coomeva S.A.
DEMANDADOS: Oscar Peña Filigrama
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el expediente y para continuar con el trámite procesal pertinente, se tiene que la apoderada judicial del BANCO COOMEVA S.A. presentó renuncia de poder, la cual cumple con lo dispuesto en el Art. 76 Del Código General Del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al BANCO COOMEVA S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2312

RADICACIÓN: 76-001-31-03-019-2019-00015-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Germán David Salamanca
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo
JUZGADO DE ORIGEN: Diecinueve Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se ordenará correr traslado a la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Continuando con la secuencia procesal, se observa que se encuentra solicitud alusiva al reconocimiento de una cesión de derechos de crédito, efectuada entre el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A., a través de representante legal y, a favor de REINTEGRA S.A.S., quien actuó por intermedio de su apoderado general, calidades todas acreditadas con la petición, y denominada ésta como cesión de crédito; se aceptará aquella transferencia, pero precisándose que al estar basado el crédito base de esta ejecución, en el cobro de un pagaré, no es aplicable la figura de la cesión de crédito propuesta, porque la normatividad civil excluye precisamente a dichos instrumentos (arts. 1959 a 1966 del C.C), sino la prevista en el art. 652 del Código de Comercio, en concordancia con el art. 660 ibídem, dado que lo que aquí en realidad se pretende es una transferencia de un título valor por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, en cuanto a que el adquiriente se coloca en lugar del enajenante en todos los derechos que el título le confería, y quedando sujeto a todas las excepciones oponibles a este; así mismo, desde el punto de vista procesal, aquel continua como demandante en el proceso. Por ende, se aceptará dicha transferencia y se tendrá al último adquirente como nuevo ejecutante, bajo esos términos señalados.

Finalmente, el apoderado de la parte actora solicitó el decomiso de los vehículos cautelados en el presente asunto, lo cual por ser procedente se resolverá favorablemente. En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a folio 25 del cuaderno de origen del expediente digital.

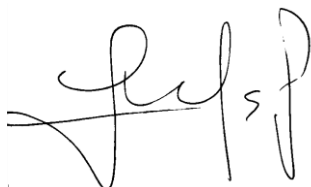
TERCERO: ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado.

CUARTO: DISPONER que la sociedad REINTEGRA S.A.S. actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como “transferencia de crédito”.

QUINTO: RATIFICAR el poder otorgado al abogado PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, para que continúe la representación de REINTEGRA S.A.S.

SEXTO: DECRETAR el decomiso de los vehículos identificados con placas HZV547 y JCT043, de propiedad del demandado Germán David Salamanca Martínez, identificado con C.C. No. 94.542.755, registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali y en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Bogotá, respectivamente. Por secretaria líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaverál', with a stylized flourish at the end.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2313

RADICACIÓN: 76-001-31-03-019-2019-00144-00
DEMANDANTE: José Franklin García Duque
DEMANDADOS: José Fernando Orozco Osorio
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Diecinueve Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se requerirá a las partes para que aporten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2311

RADICACIÓN: 76-001-31-03-019-2019-00199-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADOS: Serviaire del Pacífico S.A.S.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Diecinueve Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo # PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2.015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2.015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJVC15-145 del 7 de diciembre de 2.015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto.

De otra parte, se requerirá a las partes para que aporten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
Juez